


| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

ACTA No. 109 DE 2021

PROYECTO

“Plan de Manejo Ambiental para los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega - Tetuán”

EXPEDIENTE: LAM2344

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HOCOL S.A.

FECHA DE INICIO: viernes 9 de abril de 2021

FECHA DE FIN: viernes 9 de abril de 2021


HORA DE INICIO: 8:30 a.m.

HORA DE FIN: 4:16 p.m

LUGAR: Microsoft Teams

I.ASISTENTES

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN | ENTIDAD |
|-----------------------------------|-----------------------------|---|------------|
| PAULA ANDREA LÓPEZ ARBELÁEZ | 41.954.663 | Coordinadora del Grupo Alto Magdalena - Cauca | ANLA |
| CARMINA IMBACHI CERÓN | 34.542.536 | Líder Jurídica | |
| ALEXANDER MORALES CUBIDES | 7.061.938 | Revisor Jurídico | |
| JHON FRANKLIN VILLAMIL | 93.295.086 | Líder Técnico | |
| RAFAEL ANDRES CALDERON CHAPARRO | 1.057.580.892 | Profesional físico | |
| GUILLERMO BRAVO MORENO | 79.889.340 | Profesional biótico | |
| TATIANA GOMEZ TIBASOSA | 1.030.527.958 | Profesional Social | |
| ELIANA HAYDEE MONTEZUMA SANTACRUZ | 1.018.442.349 | Profesional jurídico | |
| YURY ALBERTO RODRIGUEZ ARIZA | 71.671.77 | Profesional de contingencias | |
| LUIS BERNARDO SÁNCHEZ HERRERA | 80.412.757 | Apoderado | HOCOL S.A. |
| FABIO ANDRÉS TRUJILLO | 7.695.068 | Profesional Ambiental | |
| MARCELA HERNÁNDEZ BECERRA | 52.108.809 | Profesional Gestión Social | |
| DIEGO VERA | 7.731.768 | Interventor ambiental | |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | CARGO/PROFESIÓN | ENTIDAD |
|----------------------|-----------------------------|---|-----------------------------------|
| DANIEL RUBIO JIMÉNEZ | | PROCURADOR JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO PARA EL TOLIMA | Procuraduría General de la Nación |

II. ORDEN DEL DÍA


1. Apertura de la reunión de seguimiento y control ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación de cada requerimiento de seguimiento y consideraciones por parte de la ANLA.
4. Oportunidad del titular del instrumento de manejo y control ambiental para presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los requerimientos.
5. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
6. Obligaciones cumplidas y concluidas para el periodo de seguimiento.
7. Notificación de las decisiones.
8. Firmas.
9. Cierre de la reunión.
10. Encuesta de satisfacción.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Mediante la Resolución 464 de 09 de marzo de 2021, por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, "se estableció la función de *Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia*

La Coordinadora del Grupo Alto Magdalena - Cauca PAULA ANDREA LÓPEZ ARBELÁEZ delegada mediante Resolución 298 del 10 de febrero de 2021 la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA para realizar las actividades derivadas del control y seguimiento ambiental, declara abierta e instalada la reunión.

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

En este orden de ideas, previo a la apertura de la reunión de seguimiento y control, se procedió a confirmar la asistencia del apoderado de la sociedad HOCOL S.A. quien compartió a través del correo electrónico: emontezuma@anla.gov.co, los documentos con los que acreditó su calidad, los cuales hacen parte integral del acta que se levante de esta reunión virtual.

Una vez recibido el correo electrónico con los documentos que acreditan la calidad de apoderado de la sociedad HOCOL S.A. el secretario de la reunión, Abogada Eliana Montezuma Santacruz realizó la verificación de los documentos aportados y se confirma que se encuentran de conformidad y, por lo tanto, se continúa con la presente diligencia.

La presente reunión de seguimiento y control, como se mencionó al inicio de esta sesión, se lleva a cabo por este medio virtual en razón a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Decreto Legislativo No. 1550 del 28 de noviembre de 2020¹, en concordancia con la Resolución 2230 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Directiva presidencia 07 del 27 de agosto de 2020, debido a las afectaciones que se han presentado con múltiples casos de la enfermedad denominada COVID-19, siendo importante señalar que estos lineamientos se entienden como un caso excepcional ante la situación sanitaria presentada en el país y no sustituye el procedimiento establecido en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015², en concordancia con el artículo 35 de la ley 1437 de 2011³, por lo que, una vez se levanten las medidas impuestas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Salud y Protección Social, estos lineamientos dejarán de surtir efectos en el trámite de seguimiento control que es lo que nos convoca.

Se informa a los asistentes que, en atención al desarrollo de la diligencia virtual mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la reunión, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos de la sociedad y/o el equipo que los acompaña, frente a los requerimientos realizados.


¹ Por el cual se modifica y proroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable", prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020

² Decreto 1076 de 2015 "Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales."

³ Ley 1437 de 2011 "Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella."

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

En desarrollo de la reunión se realizará lectura de los requerimientos definidos por el grupo técnico y jurídico de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, se dará la palabra a cada miembro del grupo técnico para que argumente el requerimiento realizado y se dará un espacio prudente a la compañía para que lo analice y emita su pronunciamiento, solicitando aclaración o ajustes, al que tiene derecho.

Finalmente, se informa que de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, toda decisión que se adopte en la presente reunión virtual de seguimiento y control se notificará en Estrados a al apoderado de la sociedad HOCOL S.A.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta. Se solicitó de manera verbal sus números de identificación para que los mismos consten en la presente acta.


3, 4 y 5 PRESENTACIÓN DE CADA REQUERIMIENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL DETERMINADO POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES. 4. ARGUMENTOS POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL Y 5. DECISIÓN SOBRE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO.

Previo a dar lectura de los requerimientos, se aclara a la sociedad que la presente reunión corresponde al resultado del seguimiento realizado al expediente LAM2344 consiste en la verificación de los aspectos referentes al proyecto, Plan de Manejo Ambiental para los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del Área Ortega – Tetuán”, con relación a lo siguiente:

- Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 16 con radicación 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020, cuyo periodo de reporte es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.
- Seguimiento Documental Espacial – SDE 23563 del 12 de febrero de 2021 generado a partir de la información del ICA 16.
- Información documental radicada en el expediente para el periodo del 1 mayo de 2020 al 17 de febrero de 2021 y, lo observado en la visita realizada por el Equipo de Seguimiento Ambiental de la ANLA, entre el 16 y el 19 de febrero de 2021

Lo anterior en cumplimiento de la Licencia Ambiental y de los diferentes actos administrativos expedidos por esta Autoridad Nacional, por lo tanto, no procede el recurso de reposición frente a los requerimientos; no obstante, la



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

sociedad tendrá la oportunidad de pronunciarse frente a los requerimientos y/o pedir aclaraciones sobre los mismos, a lo cual la Autoridad Nacional dará respuesta en desarrollo de la reunión.


De igual forma, se le aclara a la Sociedad que en la presente acta se relacionarán los requerimientos efectuados por la ANLA y las obligaciones cumplidas y concluidas para el presente seguimiento; no obstante ello, las obligaciones que NO aplican para el presente periodo, así como la justificación de las obligaciones declaradas cumplidas, se relacionan en el concepto técnico de seguimiento 1616 del 5 de abril de 2021, el cual hace parte integral de la presente acta de reunión de seguimiento y control.

Ahora bien, se deja constancia que el orden de los requerimientos se realizará conforme a la presentación que se expone a continuación a la Sociedad y que hace parte integral de la presente acta.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad HOCOL S.A. para que, en un término de tres (3) meses a partir de la firmeza del acta de control y seguimiento ambiental, presente a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las siguientes obligaciones

| Medio abiótico REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Implementar las medidas necesarias para disminuir la emisión de ruido de los equipos y maquinaria utilizados en la estación Toldado y en los pozos Ortega Sur 1, Ortega 9, Ortega 13 y Pacandé Sur 1 - Pacandé Sur 2 y presentar las evidencias documentales de su ejecución. De tal manera que los resultados de los monitoreos de emisión de ruido y ruido ambiental estén por debajo de los límites máximos permitidos por la ley (Resolución 627 de 2006). En cumplimiento de la ficha SM – 5 Monitoreo de emisiones atmosféricas, la ficha MR – 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido y el Artículo Noveno</p> | <p>La sociedad manifiesta que los monitoreos se han realizado en el sector c, con una diferencia de 5 decibeles y si se modifica el estándar, quedaría por fuera de la norma.</p> <p>La sociedad solicita un plazo mayor, para poder adoptar las medidas que sean útiles, y así poder dar solución al tema.</p> <p>Por parte de ANLA, se señala que 75 decibeles, es el máximo permisible por la norma.</p> <p>Igualmente, manifiesta que no es posible otorgar mayor plazo para adoptar las medidas, dado que se ha presentado el incumplimiento desde años anteriores (en el</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio abiótico REQUERIMIENTO No. 1 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---------------------------|
| de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017. | ICA del año 2018, y en el año 2019) hacia atrás, ya se ha registrado que se han excedido los límites máximos permisibles. La sociedad manifiesta entender el requerimiento. | |

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO

Requerir a la sociedad HOCOL S.A. para que, en un término de seis (6) meses a partir de la firmeza del acta de control y seguimiento ambiental, presente a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las siguientes obligaciones.

| Medio socioeconómico REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| En cumplimiento de la Ficha de Manejo GS-1 Proyecto de educación y capacitación ambiental, se deberá presentar los soportes documentales que demuestren la ejecución de las siguientes actividades: a. Aplicar estrategias de información para que las comunidades residentes en el Área de Influencia de Campo Toldado tengan conocimiento de las actividades técnicas | La sociedad solicita aclaración, dado que se han realizado varias reuniones sobre el tema, y la medida de manejo ambiental que se va a desarrollar (Pozo de agua) y que se está implementando. En la última reunión se solicitó acompañamiento a la ANLA, y se explicó de manera clara, y amplia de la emergencia y la medida de manejo, a la comunidad. La sociedad señala que las últimas reuniones dirigidas a las comunidad, sobre el tema de la emergencia y las | Sin modificación al requerimiento efectuado |


| Medio socioeconómico REQUERIMIENTO No. 2 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---------------------------|
| <p>asociadas al control y mitigación de la contingencia presentada en los Pozos Toldado 3 y Toldado 4, reportadas por la sociedad en el mes de octubre del año 2020 mediante radicación VITAL 4100086007213420010 del 6 de octubre de 2020.</p> <p>b. Aplicar estrategias de información y de comunicación que mejoren en las comunidades residentes en el AID, los niveles de comprensión y aprehensión sobre las actividades del proyecto.</p> | <p>medidas de manejo se realizaron los días 5 de abril y el 31 de marzo de 2021.</p> <p>Por parte de la ANLA, señala que se debe continuar las jornadas de información con las comunidades, dado que los líderes, manifiestan que no tienen claridad sobre los posibles impactos en el río Peralonso, que no tienen claridad sobre la mitigación de la contingencia, con miras a que se continúe con la socialización de la información a las comunidades.</p> <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | |

| Medio abiótico REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>En cumplimiento de la ficha AG – 4 Señalización y del numeral 3 del Artículo Segundo de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017, instalar la señalización correspondiente en cada uno de los puntos referidos a continuación:</p> <p>a. Estación Toldado: Área de almacenamiento de maquinaria; piezómetros; área</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio abiótico REQUERIMIENTO No. 3 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>de la tea. Punto de captación río Peralonso.</p> <p>b. Estación Santa Rita: Piscina contra incendios; área de la tea; área de las motobombas de la piscina; piezómetro; área de cargadero.</p> <p>c. Pozo Pacandé Sur 1.</p> <p>d. Pozo de agua subterránea.</p> | | |

| Medio abiótico REQUERIMIENTO No. 4 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Disponer las pilas de materiales sobrantes identificadas en las locaciones de los pozos Toldado 2, Toldado 8, Pacandé Sur 1 y 2, Ortega Sur 1 y Toy 1 y presentar los respectivos soportes documentales, lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG – 5 Manejo de áreas de corte, relleno y zonas de disposición de materiales sobrantes de excavación.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio abiótico REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>En cumplimiento de las medidas de manejo de la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones y de la ficha DR – 1 Desmantelamiento y recuperación, la sociedad deberá ejecutar las siguientes acciones y presentar los respectivos soportes documentales:</p> <p>a. Informar si los restos del puente vado ubicado en la coordenada E: 863,232 N: 914,808 corresponde a una estructura asociada al proyecto para el ingreso a la locación del pozo Quimbaya 2, en caso afirmativo, proceder a realizar el respectivo desmantelamiento de la estructura.</p> <p>b. Informar si la antigua torre de perforación del pozo Ortega 2 va a ser utilizada en el futuro, de lo contrario, si no es necesaria realizar el respectivo desmantelamiento de la estructura.</p> <p>c. Retiro y disposición adecuada de las estructuras y residuos sólidos aún presentes en el pozo Toldado 7, cruce subfluvial del río Peralonso, pozo Toldado 2, pozo Fénix, pozo Ortega Sur 2, pozo Ortega 11 y estación Toy.</p> <p>d. Presentar copias de las formas 10A CR (Informe de taponamiento y abandono) de todos los pozos abandonados del proyecto, Toldado 2, Toldado 7, Quimbaya 1, Quimbaya</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

RB

| Medio abiótico REQUERIMIENTO No. 5 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|----------------------------------|
| 2, Quimbaya 3, Quimbaya 4, Ortega Este 1, Fénix, Ortega Sur 2, Ortega 1, Ortega 2, Ortega 3, Ortega 4, Ortega 5, Ortega 6, Ortega 7, Ortega 8, Ortega 10, Ortega 11, Ortega 12, Ortega 14, Ortega 15, Pacandé Sur 3, Monserrate 1, Pacandé Norte, Don Pedro CPI 1, Tetuan West, Toy 3 y Toy 4. | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>En cumplimiento de la ficha AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, ejecutar las siguientes acciones:</p> <p>1) Presentar para el periodo del año 2019 los siguientes soportes documentales:</p> <p>a. El informe de los recorridos periódicos efectuados a las instalaciones de las estaciones Toldado, Quimbaya, Santa Rita y Toy.</p> <p>b. Evidencias de inspecciones hechas a los diferentes diques de contención construidos para los</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| <p>Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico</p> | <p>ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</p> | <p>Requerimiento definitivo.</p> |
|--|---|---|
| <p>tanques de las estaciones Toldado, Santa Rita y Toy.</p> <p>c. Evidencias de los recorridos diarios hechos a los diferentes pozos que conforman el proyecto, reportando el estado de los contrapozos, suelos aledaños y obras geotécnicas.</p> <p>d. Evidencias de las inspecciones periódicas que debieron realizarse a las líneas de flujo del proyecto</p> <p>2)</p> <p>b. Estación Santa Rita</p> <p>i. Realizar mantenimiento al motor del área de generación de energía eléctrica para evitar fugas de fluidos.</p> <p>ii. Cerrar las juntas separadas observadas en la corona del dique en concreto de la piscina contraincendios.</p> <p>iii. Arreglar el piso y dique de la Tea que se encuentra fracturado.</p> <p>iv. Limpiar las cunetas perimetrales que se observaron obstruidas de sedimentos y materia vegetal.</p> <p>c. Estación Toy</p> <p>i. Arreglar los canales perimetrales que se encuentran en mal estado de integridad.</p> | | |





**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>ii. Arreglar las diferentes paredes del dique perimetral del tanque de ACPM.</p> <p>iii. Arreglar la pared del dique de la Tea que se encuentra fracturado.</p> <p>iv. Reconstruir el canal en piedra pegada que conduce las aguas de escorrentía.</p> <p>c. Estación Toy</p> <p>v. Arreglar las paredes y el piso del dique de contención ubicado detrás del área del cargadero de crudo.</p> <p>vi. Limpiar las cunetas perimetrales que se observaron obstruidas de sedimentos, materia vegetal y empozadas de agua.</p> <p>d. Limpiar las cunetas perimetrales que se observaron obstruidas de sedimentos y material vegetal en las locaciones de los pozos Toldado 11, Ortega Sur 1, Ortega Sur 2, Ortega 13, Pacandé Sur 2 y Toy 2.</p> <p>e. Arreglar las cunetas perimetrales y el canal en piedra del descole de uno de los skimmers de la locación del pozo Pacandé Sur 2.</p> <p>f. Realizar mantenimiento a las vías de acceso del campo Toldado, así como la respectiva limpieza de los canales laterales y limpieza a la</p> | | |

| <p>Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico</p> | <p>ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</p> | <p>Requerimiento definitivo.</p> |
|---|---|---|
| <p>alcantarilla sencilla de la vía al pozo Toldado 11.</p> <p>g. Arreglar las juntas del canal perimetral para el manejo de residuos líquidos contaminados que se encuentran separadas en el área de los variadores de energía del pozo Toldado 8.</p> <p>3) Realizar adecuaciones a las siguientes áreas y presentar los respectivos soportes documentales:</p> <p>a. Estación Toldado</p> <p>i. En el área del tanque separador de fluidos, construir un dique perimetral que tenga conexión con el sistema recolector de fluidos contaminados de la estación.</p> <p>ii. En el área de cargadero de crudo impermeabilizar el suelo y construir su respectivo sistema perimetral de recolección de fluidos contaminantes (cárcamos y trampa de grasas).</p> <p>iii. En el área de la planta de inyección de agua – PIA, construir un sistema perimetral de recolección de fluidos contaminantes (cárcamos y trampa de grasas) e impermeabilizar el suelo donde se ubican las motobombas del sistema de inyección.</p> <p>b. Estación Santa Rita</p> <p>i. En el área de cargadero de crudo construir un sistema perimetral de</p> | | |

| <p>Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico</p> | <p>ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</p> | <p>Requerimiento definitivo.</p> |
|---|---|---|
| <p>recolección de fluidos contaminantes (cárcamos y trampa de grasas).</p> <p>ii. En el área de las motobombas del sistema contraincendios, dar el manejo pertinente al desagüe abierto a suelo natural que tiene el sistema perimetral de recolección de fluidos.</p> <p>iii. Clausurar el descole abierto que tiene el dique de contención del tanque de ACPM</p> <p>c. Estación Toy</p> <p>i. Impermeabilizar el piso del manifold y construir su respectivo sistema perimetral de recolección de fluidos contaminantes (cárcamos y trampa de grasas).</p> <p>ii. Clausurar el descole abierto que tiene la caseta de almacenamiento de aceites.</p> <p>d. Construir el respectivo sistema perimetral (cunetas y skimmer) de manejo de aguas de escorrentía en la locación del pozo Toldado 3.</p> <p>e. Clausurar el descole abierto al suelo de la caseta de almacenamiento de químicos en el pozo Toldado 8.</p> <p>f. Instalar las respectivas parrillas en cada uno de los skimmers de los pozos Ortega sur 1, Ortega 13 y Toy</p> <p>g. Pozo Pacandé Sur 2</p> | | |



| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 6 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>i. Construir un sistema perimetral para la recolección de fluidos en el área de generación de energía eléctrica, donde se ubica el motor.</p> <p>ii. Construir un dique perimetral para el tanque de almacenamiento de ACPM.</p> <p>iii. Impermeabilizar el área donde se ubica el scrubber.</p> <p>iv. Construir cunetas perimetrales en los costados norte y occidente de la locación para el control del agua de escorrentía.</p> <p>h. Construir el sistema perimetral para la recolección de aguas de escorrentía en la locación del pozo Ortega 9.</p> | | |

| medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>En cumplimiento de las medidas de manejo de la Ficha AG - 8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, ejecutar las siguientes acciones y presentar los respectivos soportes documentales:</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---------------------------|
| <p>1) Presentar los informes de inspección periódicos al suelo, taludes y obras de protección geotécnicas del proyecto para el periodo del año 2019.</p> <p>2) Implementar las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las obras de protección geotécnicas y para el control de la escorrentía superficial identificadas con problemas de integridad (deterioradas).</p> <p>a. Estación Toldado</p> <p>i. Muro en gavión. Este 866,117 Norte: 919,786.</p> <p>ii. Canal perimetral. Este: 866,142 Norte: 919,735.</p> <p>b. Pozo toldado 11</p> <p>i. Canales perimetrales. 1- Este: 865,728 Norte: 921,062; 2- Este: 865,727 Norte: 921,054; 3- Este: 865,745 Norte: 921,072.</p> <p>ii. Trinchos de madera. Este: 865,779 Norte: 920,987.</p> <p>c. Pozo Ortega Sur 2</p> <p>i. Muro en gavión en quiebrapatas elevado. Este: 876,031 Norte: 928,322.</p> <p>ii. Muro en gavión talud norte. Este: 876,140 Norte: 928,423.</p> | | |

AB



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |


| medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| <p>iii. Zanja de coronación. Este: 876,053 Norte: 928,413.</p> <p>d. Pozos Pacandé Sur 1 y 2</p> <p>i. Cunetas perimetrales. 1- Este: 878,710 Norte: 933,299; 2- Este: 878,708 Norte: 933,271.</p> <p>ii. Canal de descole en piedra pegada. Este: 878,708 Norte: 933,271.</p> <p>e. Pozo Pacandé Sur 3</p> <p>i. Canales en saco suelo. 1- Este: 878,300 Norte: 933,047; 2- Este: 878,318 Norte: 933,060.</p> <p>ii. Barreras cortacorrientes en saco suelo. 1- Este: 878,318 Norte: 933,060; 2- Este: 878,381 Norte: 933,104.</p> <p>f. Estación Toy</p> <p>i. Canal en piedra pegada. Este: 863,627 Norte: 927,299.</p> <p>ii. Canales perimetrales para el manejo de agua de escorrentía. 1- Este: 863,626 Norte: 927,230; 2- Este: 863,665 Norte: 927,261, 3- Este: 863,592 Norte: 927,295; 4- Este: 863,584 Norte: 927,285; 5- Este: 863,586 Norte: 927,261.</p> <p>3) Implementar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del suelo y taludes de los sitios identificados con problemas de erosión y desprendimientos de</p> | | |



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| <p>materiales referenciados a continuación:</p> <p>a. Pozo Toldado 8: Talud de alrededor de 40 cm de alto. Este: 865,516 Norte: 919,803.</p> <p>b. Vía de acceso hacia el pozo Toldado 8: Talud con marco H. Este: 866,024 Norte: 919,782.</p> <p>c. Pozo Toldado 11</p> <p>i. Talud costado sur. Este: 865,779 Norte: 920,991.</p> <p>ii. Talud costado norte. Este: 865,782 Norte: 921,075.</p> <p>d. Pozo Toldado 5</p> <p>i. Talud costado oeste. Este: 866,766 Norte: 921,463.</p> <p>ii. Talud costado norte. Este: 866,786 Norte: 921,511.</p> <p>e. Pozo Pacandé Sur 3</p> <p>i. Talud esquina occidental. Este: 878,300 Norte: 933,047.</p> <p>ii. Talud noroccidental de la locación en las siguientes coordenadas. 1- Este: 878,319 Norte: 933,060; 2- Este: 878,344 Norte: 933,082. 3- Este: 878,369 Norte: 933,096. 4- Este: 878,367 Norte: 933,099.</p> <p>iii. Talud nororiental de la locación en las siguientes coordenadas. 1- Este: 878,422 Norte: 933,078; 2- Este: 878,412 Norte: 933,085.</p> | | |


| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 7 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| f. Pozo Don Pedro CPI 1 i. Taludes sur y oriental | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Dar cumplimiento a lo contemplado en la ficha de manejo AG-9 Revegetalización final y los hallazgos de la visita de seguimiento, realizando las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Soportes de la concertación establecida con el propietario del predio donde se localiza el Pozo Quimbaya 4, donde se vea reflejado el consenso sobre las especificaciones técnicas establecidas para la recuperación vegetal de los predios. 2. Presentar las evidencias de la realización de los mantenimientos a los procesos de revegetalización en las plataformas y taludes de los pozos en abandono presentados a continuación: | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 8 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| a. Ortega Sur 2: E876,112 N928,355 b. Pacandé Sur 2: E878,371 N933,047 c. Ortega 14: E876,725 N930,436 d. Monserrate 1: E878,471 N933,031 e. Don Pedro: E873,810 N930,858 f. Toldado 11: E865,779 N921,056 g. Toldado 2: E866,295 N919,213 | | |

| Medio Abiótico 9 REQUERIMIENTO No. Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| Presentar los respectivos soportes fotográficos de la instalación de los baños portátiles durante las actividades del año 2019, referentes al abandono de la estación Quimbaya y los well services y workover de los pozos Toldado 2, Toldado 4, Toldado 11, Pacandé 1, Ortega Sur 2 y Toy 2. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR - 1 Manejo de residuos líquidos. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico 10 REQUERIMIENTO No. Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| Recolectar, clasificar y disponer adecuadamente los residuos sólidos identificados a lo largo de las estaciones y locaciones de los pozos y presentar los respectivos soportes documentales, en cumplimiento de la ficha MR – 2 Manejo de residuos sólidos, | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| En cumplimiento de la ficha MR – 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido, ejecutar lo siguiente: 1) Para el periodo del año 2019, presentar los siguientes soportes: a. Evidencias de los vehículos de carga utilizando carpa durante el transporte de material particulado en las actividades de adecuación y construcción ejecutadas. b. Los mantenimientos o la implementación del programa de mantenimiento preventivo y correctivo mencionado en el ICA 16, de todos los equipos, maquinaria e | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 11 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---------------------------|
| <p>infraestructura que generan gases y ruido por la actividad del proyecto.</p> <p>2) Realizar mantenimiento a los motores evidenciados con fugas de aceite referenciados a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estación Toldado: Motor del sistema contraincendios. b. Estación Santa Rita: Motor de la planta de generación de energía eléctrica y motor del sistema contraincendios. c. Pozo Ortega 13: Motor del pozo. <p>3) Disponer los silenciadores del ducto de evacuación de gases de manera vertical para el pozo Ortega 13.</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>En cumplimiento de la Ficha de Seguimiento y Monitoreo: SM – 3 Seguimiento a la calidad del agua y a los recursos hidrobiológicos la sociedad deberá presentar para los periodos correspondientes al primero y segundo semestre de 2019, análisis multitemporal de los resultados obtenidos en los seis últimos periodos de evaluación</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 12 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>hidrobiológica, análisis de correlación utilizando cada una de las especies encontradas en cada comunidad en conjunto con las variables fisicoquímicas analizadas y especificar a nivel metodológico cuál es el esfuerzo de muestreo y el área total en estudio para cada una de las comunidades analizadas.</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 13 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Presentar los soportes del mantenimiento y manejo realizado en el año 2019 de los pozos productores en operación y no operativos de todo el proyecto, en cumplimiento del numeral 2 del artículo tercero de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001.</p> | <p>La sociedad solicita aclaración sobre el requerimiento.</p> <p>Por parte de la ANLA, se señala que el requerimiento es específicamente para los pozos, en la información presentada referencian actividades de rocería y limpieza de cunetas para las estaciones y no para los pozos.</p> <p>La sociedad manifiesta entender que el requerimiento es enfocado a informar las actividades de cada pozo.</p> <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 14 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---|
| Presentar los soportes de la realización de las charlas y capacitaciones sobre la prohibición de captura o extracción de especímenes de fauna o flora silvestre correspondientes al periodo ICA 2019, en cumplimiento del Artículo Noveno de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 15 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Presentar los soportes de la realización de las charlas y capacitaciones sobre la prevención y prohibición de la realización de incendios forestales correspondientes al periodo ICA 2019. En cumplimiento del Artículo Décimo Tercero de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |



| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  <p>ANCLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 16 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Presentar los soportes documentales que permitan verificar que la empresa ANALQUIM LTDA subcontratada por CIAN LTDA contaba con la debida acreditación del IDEAM para generar los resultados de los parámetros Arsénico y Cromo Total de los monitoreos de sedimentos hechos en el antiguo punto de vertimiento de aguas residuales, cerca de la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1 por el costado nororiental y cerca del cauce aledaño al sector nororiental de la estación Toldado, para el periodo del año 2019, en cumplimiento del numeral 1, 2 y 3 del Artículo Cuarto de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |


| Medio Abiótico 17 REQUERIMIENTO No. Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Presentar los soportes del cumplimiento de las siguientes acciones en la línea de flujo que conecta el pozo Toldado 8 con la estación Toldado, conforme al informe llamado "Diagnostico y Evaluación de Integridad Línea Toldado 8" presentando mediante comunicación con radicación 2021018664-1-000 del 05 de febrero</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico 17 REQUERIMIENTO No. Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>de 2021, lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación.</p> <p>a. Ejecutar una campaña de reparación de recubrimiento a lo largo de la línea.</p> <p>b. Realizar estudio de ingeniería para la instalación de soportes adicionales en la línea para evitar deformaciones y sometimiento de la línea a esfuerzos adicionales que puedan ocasionar una falla prematura de la misma.</p> <p>c. Elevar los marco H instalados para recuperar su funcionalidad, adicionalmente instalar kit de aislamiento de neopreno para mitigar la probabilidad de corrosión bajo soportes.</p> <p>d. Realizar la señalización, mantenimiento y patrullaje (en una frecuencia no mayor a 2 semanas) del DDV, de acuerdo a los numerales 451.3, 451.4 y 451.5 del ASME B31.4.</p> <p>e. Realizar medición de espesores en un periodo no mayor a 3 meses para establecer la velocidad de corrosión base, y mediciones subsecuentes a intervalos apropiados de acuerdo a los resultados obtenidos hasta</p> | | |

| | | | |
|--|---|----------|------------|
|  ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico 17 REQUERIMIENTO No. Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---------------------------|
| establecer una velocidad de corrosión confiable. | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 18 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| Presentar evidencia documental de la fecha de construcción de las diferentes locaciones entre ellas las estaciones Toldado y Santa Rita, así como de los pozos Toldado 3, Toldado 11, Toldado 7, Toldado 2, Ortega 12 - Fenix, Ortega 10, Ortega Sur 1, Pacandé Sur 3 - Monserrate 1, Quimbaya 1, Quimbaya 3 y Quimbaya 2. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo Octavo de la Resolución 283 del 04 de abril de 2002. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| REQUERIMIENTOS PRODUCTO DE ESTE SEGUIMIENTO |
|--|
| Requerir a la sociedad HOCOL S.A. para que, en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 18 correspondiente al periodo 2021, presente a esta Autoridad Nacional las evidencias documentales del cumplimiento de las siguientes obligaciones |



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL


| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 19 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Para la estación Toldado y estación Santa Rita, presentar los respectivos soportes del desmantelamiento de la antigua área de generadores energía eléctrica, piscinas de oxidación y aireación, tanque o trampa de residuos aceitosos ubicada cerca de las piscinas de oxidación y la caseta del antiguo control eléctrico (coordenadas: E: 866,051 N: 919,854). Lo anterior, en cumplimiento de las medidas de manejo de la ficha AG - 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones y de la ficha DR - 1 Desmantelamiento y recuperación.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 20 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Impermeabilizar las superficies adyacentes de los pozos y construir perimetralmente un sistema de recolección de fluidos como cárcamos y trampa de grasas, lo anterior, en cumplimiento del numeral 3 del Artículo tercero de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 21 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar las coordenadas correctas de los pozos Toldado 7, Fenix (Ortega 12) y Ortega 6, y adicionalmente, incluya y actualice esta información en el modelo de almacenamiento de datos geográfico. Lo anterior, en cumplimiento de la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio socioeconómico REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Presentar los soportes documentales que demuestren la realización de una jornada de limpieza del área conocida como "botadero de basura" del Predio La Martinica de la vereda Paloma (Ortega, Tolima), en mutua colaboración Comunidad – Líderes – HOCOL S.A., donde se realice la recolección y disposición adecuada de los residuos sólidos allí encontrados, así como la limpieza del terreno generando un espacio de sensibilización sobre la importancia del cuidado del entorno. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha de Manejo GS-1 Proyecto de educación y capacitación ambiental, respecto a los "factores que</p> | <p>Se solicita aclaración del requerimiento, se han realizado las actividades de disposición en residuos con terceros autorizados.</p> <p>Por parte de la ANLA, se señala que, en reunión con los líderes de campo toldado, cerca al Toldado 5, se entiende que en varias oportunidades las comunidades solicitaron la limpieza de esos terreno, y existieron compromisos verbales con uno de los gestores sociales de Hocol S.A, y dicho compromiso no se cumplió, si bien no hay evidencia que la sociedad haya dispuesto los residuos, el objetivo del requerimiento es que en compañía de la comunidad se realice la limpieza de la zona, en el marco de la ficha de educación</p> | <p>Presentar los soportes documentales que permitan evidenciar la atención a la queja, interpuesta por la señora Marby Natalia Buitrago, acerca de un "botadero de basura" evidenciado en el Predio La Martinica de la vereda Paloma (Ortega, Tolima), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ficha de Manejo GS-1 Proyecto de educación y capacitación ambiental, respecto a los "factores que conforman el medio ambiente y elementos que lo deterioran".</p> |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |


| Medio socioeconómico REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>conforman el medio ambiente y elementos que lo deterioran".</p> | <p>y capacitación ambiental, al respecto la sociedad manifiesta tres temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No existe compromiso de limpiar el lugar, el sistema de PQRS, hace que cualquier compromiso verbal se registre en el sistema. 2. En el Derecho de petición, se responde que no se acepta dado que no se está generando la disposición de residuos, se dijo que se visitaría el lugar y esos residuos no son de la sociedad, la sociedad dispone los residuos dentro de los parámetros establecidos en la norma. 3. En el marco del relacionamiento con la comunidad se hacen diferentes actividades, este tipo de requerimiento es nuevo y no está correspondiendo con ninguna obligación de la Licencia Ambiental o de la ley, el mismo no tiene recurso de reposición, por ello no se acepta. 4. El tema de hacerlo con la comunidad no es posible, ya que la comunidad es muy difícil de coordinar. <p>Igualmente, manifiesta que la gestión de residuos sólidos está en cabeza de la</p> | |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio socioeconómico REQUERIMIENTO No. 22 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---------------------------|
| | <p>entidad territorial, de conformidad con la Ley 142 del 94.</p> <p>Por parte del Procurador Daniel Rubio, se solicita remitir la queja a CORTOLIMA, para que realice las actuaciones pertinentes frente a la situación presentada en el predio.</p> <p>Hocol S.A informa que CORTOLIMA ya abrió un proceso sancionatorio por el tema, partiendo de la queja de la propietaria.</p> <p>De acuerdo con todo lo anterior la ANLA modifica el requerimiento, el cual la sociedad manifiesta entender.</p> | |

| Medio contingencias REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Presentar el Complemento al Plan de Contingencias presentado bajo el radicado 2021006004-1-000 del 18 de enero de 2021, de acuerdo con las condiciones actuales y futuras para el proyecto denominado Área Ortega – Tetuán, Campos Toldado, Quimbaya, Ortega-Pacandé y Toy, incluyendo toda la infraestructura, procesos y actividades asociadas al área Ortega – Tetuán cobijadas por el instrumento de gestión y control ambiental vigente Plan de Manejo</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| <p>Medio contingencias REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico</p> | <p>ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</p> | <p>Requerimiento definitivo.</p> |
|---|---|---|
| <p>Ambiental (Resolución 705 del 30 de julio de 2001). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en Decreto 2157 del 2017, dando alcance al artículo 42 de la Ley 1523 del 2012 y al Decreto 321 de 1999.</p> <p>a. Presentar e incluir en los procesos de valoración del riesgo (identificación, análisis y evaluación) la información detallada de factores que afectan las probabilidades y consecuencias como son las causas y frecuencias de falla en los procesos principales (extracción, almacenamiento, tratamiento, transporte de crudo y gas, y producción); así como las características fisicoquímicas de las sustancias manejadas, la identificación de procesos críticos y los parámetros operativos.</p> <p>b. Presentar un análisis de los volúmenes potenciales de derrame que se pueden tener en las distintas facilidades y líneas de flujo de los campos asociados al área Ortega – Tetuán y correlacionarlos con las herramientas, materiales y equipos disponibles en las bodegas de contingencia existentes o las disponibles en centros de atención dispuestos por la sociedad, especificando los tiempos de alistamiento, desplazamiento y despliegue de equipos en los puntos</p> | | |






**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**


| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio contingencias REQUERIMIENTO No. 23 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|----------------------------------|
| <p>de control asociados al plan de contingencia.</p> <p>c. Ajustar la valoración de riesgo (identificación, análisis y evaluación) presentada, incluyendo los escenarios asociados a fallas en la integridad del pozo con infiltración de agua de inyección en el subsuelo.</p> <p>d. Ajustar el proceso de reducción del riesgo (intervención correctiva y prospectiva); así como las medidas de preparación para la respuesta a emergencias (manejo del desastre) incluyendo acciones y planes específicos que cubran personal interno, comunidades y entes de apoyo gubernamental; así como controles operacionales o de ingeniería detallados.</p> | | |

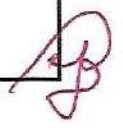
| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 24 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>En cumplimiento del Artículo Décimo Primero de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001, presentar el documento de Informe de Cumplimiento Ambiental correspondiente al periodo enero – diciembre de 2019 realizado por la interventoría ACI PROYECTOS S.A.S., que incluya los capítulos correspondientes a:</p> <p>a. Cuantificación y análisis de los programas y actividades, contrastando lo programado y lo ejecutado desde el punto de vista ambiental con el avance total del proyecto.</p> <p>b. Análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente.</p> <p>c. Ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental.</p> <p>d. Dificultades presentadas y medidas adoptadas.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| REQUERIMIENTOS REITERADOS |
|---|
| <p>Reiterar a la Sociedad HOCOL S.A., el cumplimiento de las obligaciones y medidas ambientales en los términos establecidos en los actos administrativos que se listan a continuación:</p> |


| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 25 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Realizar un monitoreo en la zona donde se van a instalar los piezómetros, antes de iniciar el proceso de biorremediación que se está construyendo en la locación donde se encuentra ubicado el pozo Toldado 2 y otros monitoreos de manera permanente durante el proceso. Los resultados obtenidos y actividades desarrolladas en cumplimiento de los numerales anteriores, deben presentarse con los correspondientes soportes y registros fotográficos. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo Primero del Auto 2989 del 29 de septiembre de 2008, del Artículo Séptimo del Auto 4317 del 09 de octubre de 2015 y del numeral 13 del Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017.</p> | <p>La sociedad manifiesta que algunos cronogramas están atrasados por el tema de emergencia sanitaria, sin embargo, se justificarán los inconvenientes en la ejecución de los cronogramas.</p> <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |



| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 26 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Presentar los soportes de la implementación de las medidas que sean necesarias con el fin de disminuir los niveles de ruido ambiental y dar cumplimiento a lo establecido en la norma ambiental de referencia, de acuerdo con lo establecido en la Ficha SM-5 Monitoreo de las emisiones atmosféricas y al numeral 10 del Artículo Primero del Auto 4317 del 09 de octubre de 2015.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 27 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>De la Ficha SM-3 Seguimiento a la calidad del agua y a los recursos hidrobiológicos, la empresa deberá:</p> <p>a. Realizar monitoreos de calidad de agua en los ríos Peralonso y Cucuana, en diferentes sectores de su recorrido, aguas arriba y aguas abajo de las instalaciones del proyecto, conforme lo propuesto.</p> <p>b. Realizar, en todos los puntos de monitoreo, la medición de la totalidad de parámetros mínimos propuestos como lo son: Conductividad, Temperatura, Turbiedad, pH, Color,</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | |
|--|--|-------------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: 20-12-2020 |
| | | Versión: 3 |
| | | Código: SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 27 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---------------------------|
| <p>Dureza, DQO, Hidrocarburos, Oxígeno Disuelto, Sólidos Suspendedos Totales, Sólidos Disueltos Totales, Grasas y Aceites, Tensoactivos, Nitritos, O80, Coliformes totales, Cloruros, Fenoles, Fosforo Total y Alcalinidad Total.</p> <p>c. Realizar el monitoreo respectivo de calidad de aguas para comunidades hidrobiológicas en las demás fuentes hídricas superficiales existentes en el AID del proyecto, tal cual como se establece en las medidas de manejo ambiental contenidas en esta Ficha.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 1 del artículo segundo del Auto 4317 del 09 de octubre de 2015; del numeral 11 del artículo primero y del literal b del numeral 5 del artículo tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 14 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020</p> | | |

AB




**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 28 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Respecto al pozo profundo de la estación Santa Rita indicar las razones técnicas de los resultados relacionados con coliformes totales, de los cuales se obtuvieron valores que se encuentran por encima del límite establecido en el Artículo 2.2.3.3.9.4 del Decreto 1076 de 2015, en los dos monitoreos realizados en abril y julio de 2013, y para el caso de coliformes fecales se obtuvo en el monitoreo realizado en el mes de julio de 2013, un valor que supera el valor límite estipulado en el Artículo 2.2.3.3.9.3. del Decreto 1076 de 2015. Si los resultados obtenidos por fuera de la norma son imputables a la operación del proyecto, la empresa deberá tomar las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la normatividad vigente al respecto. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 5 del Artículo Décimo del Auto 4317 del 09 de octubre de 2015 y del numeral 96 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

AB

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 29 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Presentar un diagnóstico del estado actual de los pozos y de las locaciones Ortega 3 a Ortega 7 y Ortega 12 a Ortega 15, entre otras y con base en él, definir, programar e iniciar la ejecución de las labores necesarias para finalizar el abandono de dicha infraestructura con el respectivo cronograma para llevar a cabo el taponamiento de esta previa autorización del Ministerio de Minas y Energía, o en su defecto informar las proyecciones al respecto. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, ficha DR-1 Desmantelamiento y recuperación, así como del numeral 2 del Artículo Primero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 4 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad solicita una aclaración, dado que esta actividad, se relaciona con la ficha de desmantelamiento del PMA, se podría dar cumplimiento a todas las actividades de abandono incluyendo el presente requerimiento dentro de la verificación de ficha relacionada con la actividad.</p> <p>Por parte de la ANLA, se señala que es un requerimiento reiterado, no es factible realizar ningún cambio, dado que se novaría la obligación, y la misma se ha solicitado desde el numeral 2 del Artículo Primero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 4 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

B

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 30 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Los soportes de verificación de la necesidad operativa de las líneas de flujo paralelas a la vía que comunica las locaciones de los pozos Toldado 3 y Toldado 5 y si alguna(s) de ella(s) no es (son) necesaria (s), realizar su desmantelamiento. Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 2 del Artículo Primero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del literal b del Requerimiento 30 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 74 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 31 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Presentar los soportes que den cuenta de las acciones tendientes a respetar la ronda del cauce aledaño a la estación santa Rita, teniendo en cuenta que su cerramiento se encuentra ubicado a seis (6) metros de dicha fuente. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 18 del Artículo Primero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 6 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 32 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Explicar si los pozos: Ortega 3, Ortega 4, Ortega 5, Ortega 6, Ortega 7, Ortega 8, Ortega Este 8, Ortega 11, Ortega 14, Pacandé Sur 2, Toy 3, Toy 4, y Monserrate 1, se perforaron sin la elaboración y presentación previa de los PMA específicos, o en su defecto presentar los soportes correspondientes que permitan corroborar la fecha de su perforación, en cumplimiento del artículo segundo de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 7 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta que los pozos son anteriores a la Resolución 705 de 2011, incluso antes del Decreto 2811 de 1974, por lo que es imposible presentar la información.</p> <p>Los pozos los tienen listados el Estado Colombiano, y cuando se entregan los campos, los pozos ya están perforados, (es decir no los hemos perforado) los pozos anteriores al año 74, los soportes los tienen el estado colombiano.</p> <p>Por parte de la ANLA se solicita que en la respuesta al requerimiento expliquen la situación sobre los pozos.</p> <p>Así mismo, la sociedad manifiesta que se plasme por escrito, de manera explícita.</p> <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 33 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Formular e implementar las medidas necesarias para prevenir incidentes de los pozos Pacandé Sur con un cauce, aproximadamente en las coordenadas 877.195E, 932.797N, en sitio aledaño a la vía principal de</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 33 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---------------------------|
| la vereda Mesa de Cucuana, en cumplimiento de la ficha AG-7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, así como del numeral 6 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 8 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 34 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---|
| Reubicar el tramo de las líneas de flujo que se encuentran dentro del cauce aledaño al costado suroccidental de la Estación Santa Rita. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 8 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, del literal c del Requerimiento 30 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 75 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 35 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| Verificar las causas del ruido percibido durante la visita de seguimiento en el pozo Monserrate 1 | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 35 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| (a pesar de estar inactivo) e implementar las medidas correspondientes en caso de que se requirieran. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 13 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 9 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 36 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| Explicar qué tipo de fluido se vertía a través de la manguera subterránea que se encuentra instalada en la margen derecha del cauce que delimita la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1, por el costado nororiental, aproximadamente en las coordenadas 938.458E, 933.045N, origen Bogotá. Además, se deberá retirar la manguera y reconfigurar el margen de la quebrada que fue intervenido para su instalación. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 14 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 98 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 37 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Presentar los soportes documentales y/o fotográficos de la señalización (avisos, letreros, etc.) de toda la infraestructura de los campos (baterías, pozos y locaciones) para el año 2018, en cumplimiento a la Ficha AG-4 Señalización, del numeral 17 del artículo segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 10 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 38 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Implementar las medidas necesarias para el manejo o el desmantelamiento total de la línea de flujo que se encuentra abandonada bajo el cauce del río Cucuana, y que ha quedado parcialmente descubierta por el efecto de la dinámica hídrica de dicho cauce. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, así como del literal a del numeral 18 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 11 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 39 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---|
| Presentar el plan de revegetalización y reforestación mediante el cual se reemplazará el material vegetal perdido en la locación Don Pedro Norte CPI, en cumplimiento de la Ficha AG-9 Revegetalización final, numeral 19, Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y el literal c, numeral 37 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 40 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| <p>Informar porqué en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA allegados a esta Autoridad no se relacionaron los PMA de pozos mencionados en los siguientes radicados:</p> <p>a. 4120-E1-90461 del 19/09/2006, PMA e informe de inicio de la perforación del pozo Pacandé Norte 1, ubicado en la vereda La Primavera – San Luis. 4120-E1-108991 del 10/11/2006, adendo al PMA.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del literal a del numeral 21 del Artículo Segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 12 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 41 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Presentar el inventario actualizado de las líneas de flujo existentes en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Tetuán y Toy, incluyendo el nombre de la línea, origen, destino, coordenadas de inicio y final, longitud, diámetro, estado (activa, inactiva), tipo de línea (según el fluido que transporta) tipo de instalación (superficial, sobre marcos H, enterrada). Este diagnóstico deberá mantenerse actualizado y reportarse en los próximos ICA a presentar. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, así como del literal a numeral 3 del Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 13 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 42 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar un diagnóstico del estado de todas las líneas y de los derechos de vía y con base en él, identificar, priorizar, programar e iniciar la ejecución de las medidas</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |




ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 42 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>necesarias, para asegurar la integridad de las líneas, la estabilidad y las condiciones ambientales de los derechos de vía, así como la seguridad de la población y los elementos expuestos a las eventuales amenazas que dichas líneas puedan representar. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación y del literal b numeral 3 del Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 43 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar la información correspondiente a los soportes de la caracterización de la comunidad periférica que debieron estar incluidos en los monitoreos hidrobiológicos del periodo de septiembre de 2014 a agosto de 2015, en cumplimiento del literal a, numeral 5, Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y literal d del numeral 37 del Artículo segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 44 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Presentar los soportes de ejecución de los 16 servicios a pozos que traen implícitas movilizaciones de equipos y demás actividades relacionadas en el ICA 13, en cumplimiento de la ficha AG-3 Movilización de equipos y transporte de materiales, del numeral 9 del Artículo Tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 16 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 45 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Presentar el plano detallado (formato pdf y MXD) de la infraestructura de manejo de las aguas lluvias y aceitosas de la estación Santa Rita y Toldado, con su respectiva descripción y evaluación de la suficiencia de las estructuras (cajas y tanques en concreto) donde se realiza la separación de las aguas aceitosas, teniendo en cuenta las áreas de drenaje y los registros de precipitación de la temporada invernal. Lo anterior, en cumplimiento del Artículo Cuarto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 17 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |





**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 46 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Presentar los soportes de la realización de pruebas hidrostáticas de los tanques especialmente del "Gun Barrel" y líneas del manifold de entrada que garanticen su hermeticidad. Lo anterior, en cumplimiento del literal c del numeral 6 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del literal d del numeral 92 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 47 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Reparar o reemplazar la válvula del tanque "Gun Barrel" para evitar su goteo. Lo anterior, en cumplimiento del literal f, del numeral 6 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del literal d del numeral 92 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 48 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|----------------------------------|
| Presentar un informe unificado acerca del derrame ocurrido el 24 de marzo de 2015 en la línea de | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | |



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 48 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>producción de Ø3" de los pozos Pacandé Sur, en el cual se precise la ubicación del evento de derrame, el manejo ambiental que se dio a la atención del mismo (como mínimo profundidad de la afectación y como se determinó, volumen aproximado de material contaminado, si se hizo reemplazo del material o no y en caso tal soportar el manejo de dicho material), incluir en dicho informe dos (2) monitoreos de suelos del sitio del incidente, a 0.3 y 0.5 m de profundidad y dos (2) monitoreos ubicados fuera del área de incidencia del derrame (a 5 m del sitio) a las mismas profundidades; evaluando como mínimo los siguientes parámetros: pH, RAS, ESP, conductividad, grasas y aceites, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX. Presentar el reporte de la contingencia en la Plataforma Vital Formato Único de reporte de contingencias, y diligenciar el formato de Recuperación ambiental dando alcance a la Resolución 1767 del año 2016. En cumplimiento del numeral 1, Artículo Séptimo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y numeral 24 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio del 2020.</p> | | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 49 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar en complemento al plan de contingencias la cartografía relacionada con la georreferenciación de los eventos amenazantes identificados y los elementos expuestos como resultado de la estimación de las áreas de afectación producto del análisis de consecuencias e incluir dicha información en el modelo de almacenamiento geográfico acorde con lo establecido en el numeral 5 artículo quinto de la Resolución 077 del 16 de enero de 2019, modificada por la Resolución 549 de 26 de junio del 2020. Lo anterior en cumplimiento del Numeral 34 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 50 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar las medidas de reducción del riesgo para cada uno de los eventos amenazantes identificados teniendo en cuenta el análisis de consecuencias por cada suceso final que permitan disminuir las condiciones de amenaza, exposición y/o la vulnerabilidad de los elementos expuestos de acuerdo con los lineamientos establecidos en el numeral 2. del Artículo</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 50 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| 2.3.1.5.2.1.1. Subsección 1, Sección 2 del capítulo 5 del Decreto 1081 de 2015 adicionado mediante el Artículo 1 del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017. Lo anterior en cumplimiento del Artículo Décimo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y el Numeral 35 del Artículo Segundo del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 51 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---|
| Realizar el drenaje de las siguientes líneas inactivas de los campos Toldado, Ortegá-Pacandé y Quimbaya dando prioridad a aquellas que atraviesan cuerpos de agua. Líneas inactivas: todas las líneas inactivas de los campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy que no se abandonen o desmantelen, o que no se proyecten reactivar en el corto plazo, dando prioridad a aquellas que atraviesan cuerpos de agua, en cumplimiento del artículo octavo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y el Numeral 25 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020: a. Línea de producción pozo TOL-02 campo Toldado. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| <p>Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 51 Concepto Técnico</p> | <p>ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</p> | <p>Requerimiento definitivo.</p> |
|---|---|---|
| <p>b. Línea de producción pozo TOL-07, campo Toldado.</p> <p>c. Línea de producción pozo Ortega Sur-02, campo Ortégá.</p> <p>d. Línea de producción pozo Pacandé Sur-03, campo Pacandé.</p> <p>e. Línea general de producción Pozos Pacandé, campo Pacandé.</p> <p>f. Línea general de transferencia, campo Quimbaya.</p> <p>g. Línea de producción pozo Quimbaya-01, campo Quimbaya.</p> <p>h. Línea de producción pozo Quimbaya-03, campo Quimbaya.</p> <p>i. Línea de producción pozo Quimbaya-04, campo Quimbaya.</p> | | |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 52 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Evaluar la suficiencia de los dos (2) tanques de concreto para la separación de los fluidos aceitosos en la estación Santa Rita durante la ocurrencia de lluvias. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR-1 Manejo de residuos líquidos y del literal a del numeral 8 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 53 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Incorporar el drenaje del dique de la tea de la estación Santa Rita al sistema de manejo de aguas aceitosas. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR-1 Manejo de residuos líquidos, así como del literal b del numeral 8 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 18 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |




**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 54 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Implementar las medidas necesarias para controlar el proceso erosivo en el sector noroccidental de los taludes de corte de las locaciones Pacandé Sur 3 y Monserrate. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, así como del literal f del numeral 9 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral 19 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 55 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Diseñar e implementar las medidas de manejo necesarias para controlar el proceso de socavación, de la margen derecha del cauce que delimita la locación de los pozos Pacandé Sur 3 – Monserrate 1 por el costado nororiental. En inmediaciones de las coordenadas 938.458E, 933.045N, origen Bogotá. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG-8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, así como del literal g del numeral 9 del Artículo Sexto del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017 y del numeral | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 55 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---------------------------|
| 20 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |

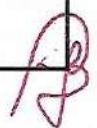
| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 56 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| Elaborar y presentar modelos hidrogeológicos conceptuales del área de las locaciones Toldado, Santa Rita, Quimbaya, Toy, y su entorno, en un radio de por lo menos 0.5 km, a escala detallada; indicando la metodología mediante la cual se identifiquen los espesores y la composición de los materiales del suelo y del subsuelo. Lo anterior, en cumplimiento del numeral 4 del Artículo Segundo de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017, del numeral 27 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020 y del Artículo Primero del Auto 10510 del 29 de octubre de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 57 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Realizar las obras de mantenimiento y adecuación, en las áreas de almacenamiento de los residuos sólidos, aceites y demás fluidos instalando sistemas de drenaje, diques de contención, rejillas y todo lo necesario con el fin de mitigar los impactos en caso de una contingencia. Lo anterior, en cumplimiento del literal h del requerimiento 1 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 33 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 58 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Realizar el mantenimiento al tanque de almacenamiento del acueducto solucionando la pérdida continua de agua evidenciada en la visita, en articulación con el PUEAA del campo. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, del literal l del requerimiento 1 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 37 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| <p>Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 59 Concepto Técnico</p> | <p>ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</p> | <p>Requerimiento definitivo.</p> |
|--|---|--|
| <p>Realizar un monitoreo de ruido, teniendo en cuenta los receptores sensibles ubicados en el área de influencia de la estación, en particular las viviendas cercanas a la misma. En caso de presentarse excedencias de los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental, establecidos en la Resolución 627 de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá proceder al monitoreo de ruido de emisión de las fuentes con mayor potencial de aporte a los niveles de presión sonora del área. Los monitoreos se deben realizar en cumplimiento a los lineamientos técnicos del Anexo III de la Resolución 627 de 2006. Los resultados deben ser comparados con los límites permisibles en función del uso del suelo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial del Municipio para el área donde se ubica la estación, como sustento de lo anterior, entregar copia de certificación de uso del suelo expedida por planeación municipal.</p> <p>La fecha de tal monitoreo deberá ser informado con veinte 20 días de antelación a esta Autoridad, informando a la comunidad (vía representante de la JAC de la vereda), a la Corporación Autónoma</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |



| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 59 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>Regional del Tolima CORTOLIMA y a un representante del Ministerio Público, para que tales autoridades hagan presencia al momento el día de los monitoreos.</p> <p>Con base en los resultados obtenidos y en el evento de sobrepasar límites permisibles, ejecutar de manera inmediata acciones de mitigación para las fuentes de emisión y una vez implementadas, realizar nuevamente el monitoreo de ruido acorde con las condiciones establecidas en este requerimiento.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR - 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido, así como del literal m del requerimiento 1 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019.</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 60 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Retirar las estructuras de las piscinas donde antes se disponían los residuos aceitosos (adicional a ello retirar todas las estructuras abandonadas que aún se encuentran en la locación). Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG - 6 Desmantelamiento futuro de</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

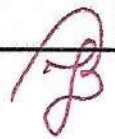
| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 60 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| instalaciones, así como del literal b del requerimiento 2 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 41 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 61 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---|
| Realizar la limpieza y retiro de residuos sólidos y escombros del predio, demoler algunas estructuras en concreto que aún continúan en pie (en el área donde, aparentemente, se ubicaba el parqueadero) e iniciar el desmantelamiento de las líneas de flujo que conducían fluidos desde y hacia la Estación Quimbaya. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, así como el literal a del Requerimiento 9 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 53 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

B

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 62 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Evaluar y adecuar el dique de contención en la zona donde se encuentra el Gun Barrel adicional a ello instalar rejillas, válvulas que regulen la salida de las aguas que se acumulan allí, articulando con las condiciones establecidas en el numeral 2-3.4.3 de la norma NFPA 30. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR – 1 Manejo de residuos líquidos, así como del literal a del Requerimiento 12 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 57 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 63 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Realizar el desmantelamiento y abandono del pozo ubicado en las coordenadas E01208563 N00931244 Datum magna sirgas Origen Bogotá y presentar sus respectivos soportes. En cumplimiento de lo dispuesto en la ficha de manejo AG-6 desmantelamiento futuro de instalaciones, así como del Requerimiento 13 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 61 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

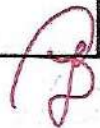


| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 64 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Realizar en la locación del pozo Ortega 9 una campaña de monitoreo de ruido ambiental teniendo en cuenta los receptores sensibles ubicados en el área de influencia del pozo.</p> <p>En el evento de presentarse excedencias de los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental, establecidos en la Resolución 627 de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se deberá proceder al monitoreo de ruido de emisión de las fuentes con mayor potencial de aporte a los niveles de presión sonora del área. Los monitoreos se deben realizar en cumplimiento de los lineamientos técnicos del Anexo III de la mencionada Resolución. Lo anterior, debe quedar perfectamente evidenciado y soportado. Los resultados deben ser comparados con los límites permisibles en función del uso del suelo establecido en el instrumento de ordenamiento territorial del Municipio para el área donde se ubica la estación, como sustento de lo anterior, entregar copia de certificación de uso del suelo expedida por planeación municipal.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |




| <p>Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 64 Concepto Técnico</p> | <p>ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL</p> | <p>Requerimiento definitivo.</p> |
|--|---|---|
| <p>La fecha de tal monitoreo deberá ser informada con veinte 20 días de antelación a esta Autoridad, a la comunidad (vía representante de la JAC de la vereda), a la corporación autónoma regional del Tolima CORTOLIMA y a un representante del Ministerio Público, para que tales autoridades hagan presencia el día de los Monitoreos.</p> <p>Con base en los resultados obtenidos y en caso de sobrepasar límites permisibles, ejecutar de manera inmediata acciones de mitigación, adicionales a la existentes, para las fuentes de emisión, y una vez implementadas, realizar nuevamente el monitoreo de ruido acorde con las condiciones establecidas en el presente requerimiento.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la Ficha de Manejo MR – 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido, de la ficha AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, así como del Requerimiento 14 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019.</p> | | |




| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 65 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Implementar las medidas pertinentes para corregir los problemas de combustión y emanación de gas en la locación del pozo Ortega 13 y presentar un informe de ello a esta Autoridad Nacional que incluya un monitoreo de calidad de ruido y aire en el marco del cumplimiento al PMA. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en la ficha de Manejo MR – 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido, la ficha AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación y del requerimiento 15 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico-Biótico REQUERIMIENTO No. 66 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Realizar el mantenimiento y las obras geotécnicas necesarias en el pozo Don Pedro CPI 1 en los taludes de la locación, mejoramiento de los canales de manejo de escorrentía y reiniciar con el proceso de revegetalización de esta locación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en las fichas de Manejo AG 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, AG 8 Mantenimiento de obras de protección geotécnica y erosión, y AG | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico-Biótico REQUERIMIENTO No. 66 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| 6 desmantelamiento futuro de instalaciones y AG 9 Revegetalización final y del Requerimiento 20 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 66 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 67 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| Retirar y desmantelar las estructuras de líneas en la estación Quimbaya, lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG - 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, la ficha DR - 1 Desmantelamiento y recuperación, así como del literal f del Requerimiento 31 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 82 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

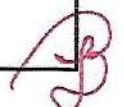
| Medio General REQUERIMIENTO No. 68 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| Retirar y desmantelar las estructuras de líneas en la estación Quimbaya, lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG - 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, la ficha DR - 1 Desmantelamiento y recuperación, así como del literal f del Requerimiento 31 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 82 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 69 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---|
| Presentar por lo menos tres (3) monitoreos de suelos en la locación del pozo Toldado 2, distribuidos entre las piscinas de manejo de materiales contaminados y el cauce que limita la locación por el costado occidental, a 0.5 m de profundidad, analizando mínimo los siguientes parámetros: pH, RAS, ESP, conductividad, cloruros, fenoles, grasas y aceites, arsénico, bario, cadmio, cromo, mercurio, plomo, plata, selenio, zinc, grasas y aceites, BTEX, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo tercero de la Resolución 1486 del 22 de | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 69 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|----------------------------------|
| noviembre de 2017 y del numeral 28 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 70 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|---|
| Presentar todos los monitoreos referidos y precisar las coordenadas de los sitios de muestreo y según sean los resultados, implementar las medidas de recuperación de los suelos que pudieran estar afectados, en cumplimiento del numeral 4 del artículo tercero de la Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017 y del numeral 29 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 71 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---|
| Realizar en la batería Toy la adecuación del área del cargadero, construyendo sistema de manejo y recolección de escorrentía y, por aparte, para las aguas residuales no domésticas (ARI) realizar el techado del área e instalación de piso impermeabilizado, en cumplimiento del literal b del requerimiento 21 del Acta 253 de 2019 y del numeral 68 | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |



| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 71 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
| del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |

| | | |
|--|--|--|
| Medio General REQUERIMIENTO No. 72 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
| <p>Presentar los informes y soportes documentales (informes de actividades) que demuestren la cuantificación y análisis de los programas y actividades, contrastando lo programado y lo ejecutado desde el punto de vista ambiental con el avance total del proyecto; el análisis comparativo de los impactos ambientales previstos y los presentados efectivamente; la ponderación de la eficacia de las medidas de manejo ambiental y las dificultades presentadas con respecto a las medidas adoptadas para solventarlas, desde el año 2015 al año 2018, en cumplimiento del numeral 95 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**


| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 73 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Realizar un estudio en el área de influencia de la estación Toldado, que permita determinar o estimar la dirección del flujo del agua subterránea, posibles conexiones hidráulicas entre acuíferos y cuerpos de agua superficiales e identificar zonas de recarga y descarga naturales de los acuíferos, se debe incluir en tal análisis la ubicación de la estación Toldado. De la misma manera, se deberá incluir un análisis multitemporal que permita determinar la dinámica de cambio de uso del suelo antes y después de la construcción de la estación Toldado. Lo anterior, en cumplimiento del literal p del requerimiento 1 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 39 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 74 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Realizar un análisis de las características de peligrosidad del material almacenado que se encuentra a la entrada con material de biorremediación, en el marco de lo establecido en la norma Louisiana 29 B, para lo cual se deben tomar varias muestras de la pila de</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 74 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>material, hasta 0.50 m por debajo de la rasante (a manera de apiques).</p> <p>En el evento en que los resultados de laboratorio arrojen características de peligrosidad, retirar todo el material para ser gestionado con una empresa externa que se encargue de su recolección, tratamiento y disposición final. De lo contrario, evaluar la estabilidad de la pila de material y, según el caso, realizar obras de geotecnia para garantizar la estabilidad y proceder a realizar actividades de revegetalización.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones y del literal a del Requerimiento 2 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 40 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 75 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar un informe detallado de las actividades realizadas y actividades finales en el workover realizado el 18 de octubre de 2019 incluyendo los soportes del manejo de residuos sólidos y líquido. En cumplimiento de lo establecido en las fichas de Manejo MR – 1 Manejo de residuos</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |


| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 75 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---------------------------|
| líquidos, MR – 2 Manejo de residuos sólidos, AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, así como del Requerimiento 18 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 64 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 76 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|---|
| Presentar a esta Autoridad Nacional el permiso de Ocupación de Cauce otorgado por CORTOLIMA para la construcción de una estructura (obra de drenaje) que se encuentra a la entrada de la locación del pozo Toy Coordenadas E 01196643 N 00926860 Datum magna sirgas Origen Bogotá). Lo anterior, en cumplimiento del requerimiento 22 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 70 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 77 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Realizar el mantenimiento de la vía de acceso y a la locación de los pozos Toy 3 y 4 y, a su vez, informar a esta Autoridad Nacional si continuará o no actividades en los mencionados pozos. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en la ficha de Manejo AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación, la ficha AG – 6 Desmantelamiento futuro de instalaciones, así como del requerimiento 23 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 71 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 78 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Informar de manera oficial si los pozos que se encuentran en abandono en los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega Tetuán, inician la etapa de abandono final o se encuentran planeando su reactivación. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha de manejo AG – 6 Desmantelamiento de las instalaciones, así como del literal a del Requerimiento 24 del Acta 253</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| | | |
|--|--|----------------------------------|
| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 78 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
| del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 72 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | | |

| | | |
|---|--|---|
| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 79 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
| Presentar un estudio detallado, respecto a las líneas de flujo que se encuentran en cercanía con la infraestructura social; actualizar la GDB de acuerdo con la Resolución 2182 de 2016 en articulación con las viviendas y presentar alternativas para mitigar y controlar el impacto generado por las mismas. Lo anterior, en cumplimiento del Requerimiento 29 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | |
|---|--|---|
| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 80 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
| Presentar una descripción detallada de las causas de los sobrepasos de los estándares máximos permisibles de niveles de ruido ambiental y las acciones de mitigación implementadas, conforme a los resultados de informe de laboratorio presentados en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 14. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 80 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|----------------------------------|
| <p>Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR – 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido, ficha SM – 5 Monitoreo de las emisiones atmosféricas, del literal a del requerimiento 32 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019 y del numeral 86 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 81 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Presentar un informe detallado sobre el estado de cada una de las líneas (abandonadas, inactivas) y relaciones de vías, trayectos y demás con el fin de determinar la integridad de estas, y si es el caso, presente los planes de abandono de aquellas que lo requieran. Lo anterior, en cumplimiento del literal a del Requerimiento 39 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 82 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar un informe detallado de cada uno de los pozos, el estado y que expliquen a que PMA pertenece cada uno de los pozos, con el fin de aclarar las irregularidades al respecto. Lo anterior, en cumplimiento del literal b del Requerimiento 39 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 83 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|--|
| <p>Realizar los mantenimientos y medidas necesarias para reducir los niveles de ruido en las zonas donde se presentan mayores conflictos con la comunidad, específicamente en el área circundante al pozo Ortega 9, y presentar un informe en el que se detallen las medidas implementadas para reducir los niveles de ruido ambiental en el año 2018, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |




ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 84 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---|
| Presentar los soportes documentales y/o fotográficos de los mantenimientos hechos durante el año 2018 de los pozos operativos y no operativos del proyecto, mostrando el adecuado estado de los mismos sin presencia de petróleo (derrames, goteos o reboses), en cumplimiento del numeral 93 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 85 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|---|
| Presentar un informe de evaluación de la altura de la tea, siguiendo lo establecido en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, numeral 4.3 Buenas Prácticas de Ingeniería para instalaciones nuevas, y tomando como base los resultados de tal evaluación, realice las adecuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el protocolo. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha MR - 3 Manejo de las emisiones atmosféricas y ruido, así como del Artículo Tercero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020. | La sociedad manifiesta entender el requerimiento | Sin modificación al requerimiento efectuado |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |


| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 86 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Adelantar las siguientes actividades y presentar las evidencias documentales de su ejecución, conforme con la ficha de seguimiento SM – 3 Seguimiento a la calidad del agua y/o recursos naturales, con el fin de cumplir con los límites máximos permisibles establecidos por el Decreto 1076 de 2015:</p> <p>a. Realizar un análisis del origen de los altos contenidos de cloruros en el piezómetro 3 de la Estación Toldado, y presentar el respectivo informe.</p> <p>b. Implementar medidas inmediatas para mitigar y controlar la calidad del agua subterránea en la estación Toldado.</p> <p>Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2 del Artículo Segundo del Auto 10510 del 29 de octubre de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 87 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|---|--|
| <p>Presentar a esta Autoridad las evidencias documentales del cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental y demás actos administrativos, que se relacionan a continuación:</p> <p>Reportar los avances en la ejecución de obras y actividades de revegetalización por cada una de las locaciones. En el</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 87 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|--|----------------------------------|
| <p>evento en que, no se ejecuten estas actividades informar las razones de su no ejecución. En cumplimiento de lo establecido en la ficha de manejo AG-9 Revegetalización Final. Lo anterior en cumplimiento del Requerimiento 25 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 88 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|---|--|--|
| <p>Presentar un análisis en donde se identifiquen las posibles afectaciones al recurso hídrico (subterráneo y superficial), al suelo, a la flora y a la fauna, en el escenario en el que el agua contenida en la formación Potrerillos se desplace a la superficie.</p> <p>1. Informar las medidas correctivas implementadas en el Pozo Toldado 3 y Toldado 4, así como el estado actual de la integridad de las obras implementadas en atención al evento de contingencias y las medidas necesarias para evitar que se presenten nuevas contingencias.</p> <p>2. Diligenciar y remitir a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea VITAL, los avances parciales de atención del evento de contingencias cada 20 días hasta su finalización, caso en el cual deberá realizar el reporte final de la contingencia,</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

| | | | |
|--|--|----------|------------|
|  <p>ANLA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES</p> | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 88 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|---------------------------|
| <p>del evento informado a esta Autoridad mediante número Vital Inicial 4100086007213420010, dando cumplimiento al artículo segundo Resolución 1767 de 2016</p> <p>En cumplimiento del numeral 4 del Artículo Segundo del Auto 10510 del 29 de octubre de 2020.</p> | | |

| Medio Abiótico REQUERIMIENTO No. 89 Concepto Técnico | ARGUMENTACIÓN DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL | Requerimiento definitivo. |
|--|---|--|
| <p>Cumplir con las medidas adicionales impuestas mediante los literales a, b, c, d, e y f del numeral 1, también los numerales 2, 3, 4 (literales a, b, c, d, e, f), 6 y 7 del Artículo Primero de la Resolución 1959 del 03 de diciembre de 2020.</p> | <p>La sociedad manifiesta entender el requerimiento</p> | <p>Sin modificación al requerimiento efectuado</p> |

6. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

En el concepto técnico 1616 del 5 de abril de 2021 se considera pertinente dar por cumplidas y concluidas las siguientes obligaciones; a las cuales, no se continuará realizando seguimiento ambiental por parte de esta Autoridad Nacional:

| Acto Administrativo | Obligación |
|---|--|
| <p>Auto 835 del 18 de agosto de 2004</p> | <p>Artículo primero:</p> <p>Numeral 1: Relacionado con el mantenimiento y limpieza del sistema de manejo de las aguas industriales existentes en la estación toldado, se pudo verificar que, el sistema de tratamiento de ARI que hacía referencia la obligación, ya no se encuentra funcionando actualmente, así mismo durante la visita de seguimiento el nuevo sistema de manejo de ARI se observó en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza. Teniendo en cuenta lo anterior, el requerimiento era específico para el antiguo sistema de tratamiento, por lo tanto, se establece que la presente obligación no aplica.</p> <p>Numeral 3: Obligación relacionada con la limpieza de canales, áreas contaminadas, teniendo en cuenta que es un requerimiento general instando a la sociedad a continuar ejecutando las medidas de manejo del PMA, ficha AG – 7 Manejo ambiental de las instalaciones durante la operación y de la ficha MR – 2 Manejo de residuos sólidos, el cumplimiento de la obligación se evalúa en las fichas de manejo establecidas en el PMA autorizado mediante la Resolución 705 del 30 de julio de 2001, por lo anterior la obligación de da por concluida.</p> <p>Numeral 4: La presente obligación está relacionada con la clausura de los pozos y recuperación de locaciones y se evalúa en el marco de la ficha de manejo DR – 1 Desmantelamiento y recuperación establecida en el PMA autorizado mediante la Resolución 705 del 30 de julio de 2001, por lo anterior, se cierra el requerimiento y el cumplimiento de las actividades se seguirá haciendo a partir de las medidas establecidas en la ficha referenciada.</p> <p>Numeral 5: Esta obligación está relacionada con la presentación de los informes de cumplimiento ambiental, se da por cumplida, dado que la sociedad tiene impuesta esta obligación por ser titular de un instrumento ambiental.</p> <p>Numeral 6: Relacionado con remitir los resultados de los monitoreos de eficiencia del sistema de tratamiento de aguas residuales industriales, del monitoreo aguas arriba y aguas abajo del vertimiento en el río Tetuán, teniendo en cuenta que la sociedad clausuró y desmantelará el sistema de vertimientos de la estación Toldado con afluente del Río Tetuán y desde el año 2016 no realiza vertimientos, por lo anterior el requerimiento ya no aplica.</p> <p>Numeral 7: Relacionado con tramitar los permisos de emisiones pertinentes, teniendo en cuenta que la obligación se evalúa en el marco del numeral 12 del artículo 3 de la Resolución 705 del 30 de julio de 2001, por lo tanto, se da por cumplido el requerimiento.</p> <p>Numeral 12: Relacionado con la remisión del programa de cierre y abandono de los pozos y recuperación de locaciones, al respecto lo verificado en el concepto técnico 1714 del 17 de septiembre de 2008, se estableció que mediante el oficio 2-2006-11539 del 27 de septiembre del 2008, presentó los soportes de dicho programa.</p> <p>Numeral 14: Relacionado con el deber de presentar copia de la Resolución 283 de abril 4 de 2002, así las cosas se evidenció que en el concepto técnico 878 del 13 de junio de 2006, se</p> |

| | |
|---|---|
| | estableció que la documentación pertinente se remitió por medio del oficio 3113-1-4244 del 27 de abril de 2003. |
| Auto 1366 del 28 de diciembre de 2004 | Numeral 2 del Artículo Primero: Relacionado con enviar los resultados de los monitoreos de aire y ruido en las estaciones en los campos de producción ortega Tetuán, y una vez revisado el concepto técnico 1714 del 17 de septiembre de 2008 se verificó que mediante radicado DIJ-DRI-236 del 12 de agosto de 2005, presentó la información requerida. |
| Auto 1208 del 23 de junio de 2006 | Artículo Sexto: Relacionado con la implementación del Plan de Desmantelamiento para todas las locaciones abandonadas en los campos toldado y Ortega, lo cual se pudo verificar, de conformidad con lo relacionado en el concepto técnico 4643 del 08 de septiembre de 2015, donde se evaluó la información presentada en el ICA 12, que incluían soportes de las actividad en mención, así mismo en la vista en campo, insumo del concepto técnico en mención, se evidencio que en el área no se encontraron estructuras además de estar cubierta de material vegetal, por lo anterior se da cumplimiento a la obligación. |
| Auto 2989 del 29 de septiembre de 2008 | Artículo Segundo. Numeral 1: Obligación relacionada con la presentación de los soportes del programa de educación y capacitación ambiental, respecto a las estabilidades de los terrenos, dirigido a la comunidad, y se verificó que mediante el radicado 4120-E1-23233 del 24 de febrero de 2009, se presentaron los soportes de dichas capacitaciones, por lo anterior se dio cumplimiento a la obligación. Numeral 4: Obligación relacionada con remitir un informe sobre la solución en el predio del señor David Ducuara, donde se verificó que el titular de ese momento presentó los debidos soportes mediante el radicado 4120-E1-23233 del 24 de febrero de 2009, por lo anterior se cumplió con la obligación. |
| Auto 3641 del 12 de diciembre de 2008 | Numeral 1 del Artículo Primero: Relacionado con la actualización y socialización del PMA, se verificó que mediante radicado 4120-E1-23233 del 24 de febrero de 2009, el titular de ese momento presentó la información solicitada. |
| Auto3368 del 5 de agosto de 2014 | Artículo Segundo: Obligación relacionada con la remisión de la copia del permiso de vertimientos de aguas residuales domesticas de la estación toldado se considera que no aplica determinar su cumplimiento, esta actividad ya la venían desarrollando desde antes de ser otorgada la Resolución 705 del 2001, mediante la cual se estableció el PMA del proyecto, y actualmente no se encuentra funcionando. |

| | |
|--|---|
| | <p>Artículo Sexto: Relacionado con la remisión del programa de cierre y abandono de los pozos y recuperación de locaciones, en el concepto técnico 1714 del 17 de septiembre de 2008, se estableció que mediante el oficio 2-2006-11539 del 27 de septiembre del 2008, presentó los soportes de dicho programa, requerimiento que se estableció inicialmente en el numeral 12 del inciso segundo del artículo primero del Auto 835 de 2004.</p> <p>Numeral 2 del Artículo Noveno: Obligación relacionada con la implementación de un sistema de atención a quejas y reclamos, evidenciando que mediante el radicado 2015052220-1-000 del 1 de octubre de 2015, se presentó la información requerida, dando cumplimiento a obligación.</p> <p>Artículo Décimo: Relacionado con la información y capacitación sobre el proyecto para las comunidades en el área de influencia, evidenciando que mediante el radicado 2015052220-1-000 del 1 de octubre de 2015, se presentó la información requerida, dando cumplimiento a obligación.</p> <p>Artículo Décimo Primero: Relacionado con la asesoría a la comunidad del área de influencia sobre los requisitos para la presentación de proyectos, evidenciando que mediante el radicado 2015052220-1-000 del 1 de octubre de 2015, se presentó la información requerida, dando cumplimiento a obligación.</p> <p>Artículo Décimo Tercero: Relacionado con la implementación de medidas para controlar los procesos erosivos en la estación Toy 2 y en la locación del pozo Toldado 5, evidenciando que la sociedad en el ICA 12 informó y presentó los soportes del cumplimiento de esta obligación</p> <p>Artículo Décimo Sexto: Relacionado con la presentación de un análisis de amenazas para la línea de flujo que conduce hidrocarburo gaseoso, cuyo trazado va paralelo a la vía de acceso a la vereda Mesa de Cucuana, se considera que la sociedad en el periodo de seguimiento del concepto técnico 4643 del 08 de septiembre de 2015, acogido por el Auto 4317 del 09 de octubre de 2015, por medio de la presentación del ICA 12, dio cumplimiento con la presente obligación.</p> |
| <p>Auto 4317 del 9 de octubre de 2015</p> | <p>Artículo primero:</p> <p>Subnumeral 6.2 del numeral 6: Relacionado con allegar los soportes de desmantelamiento y retirar los tanques en desuso en el campo, teniendo en cuenta que se reiteró en el numeral 78 del Artículo Primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020, la sociedad dio respuesta a este requerimiento en el Auto 7207 de 2020, mediante comunicación con radicación 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020.</p> <p>Numeral 7: Relacionado con la presentación de los soportes del manejo a los taludes Noroeste de la locación del pozo Toldado-5, obligación reiterada en el Artículo Décimo Tercero del Auto 3368 del 05 de agosto de 2014, evidenciando que la sociedad en el ICA 12 informó y presentó los soportes del cumplimiento de esta obligación</p> <p>Numeral 8: Relacionado con el reporte de los avances de la ejecución de obras y actividades de revegetalización, teniendo en cuenta que en el Plan de Manejo Ambiental incluye un programa orientado a la realización de procesos de revegetalización (Ficha AG-9 Revegetalización), esta obligación es inaplicable y se hará seguimiento a las actividades dentro del PMA.</p> <p>Subnumeral 9.1 del numeral 9: Relacionado con los soportes del cumplimiento de la norma en cuanto a los porcentajes de remoción establecidos para los parámetros DQO y Sólidos Suspendidos, del vertimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales</p> |

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

de la estación Toldado, verificado el expediente, se logró establecer que desde el seguimiento del año 2017 (concepto técnico 2580 del 31 de mayo de 2017) la sociedad ya había informado que no continuaría con el vertimiento de aguas residuales en el río Tetuán, en vez de ello, realizarían el vertimiento de las aguas residuales mediante reinyección a la formación Caballos. En la fotografía 5 del concepto técnico 2580 del 31 de mayo de 2017 (pág. 33) se observan las tuberías del sistema de vertimiento clausuradas (taionadas). Adicionalmente, la sociedad en el ICA 16 reportó que desde noviembre del año 2016 no realizan más el vertimiento de las aguas residuales al río Tetuán, por lo anterior se da por cumplida la obligación.

Artículo Quinto: Relacionado con la presentación de la copia del programa de cierre y abandono de pozos y recuperación de locaciones, al respecto lo verificado en el concepto técnico 1714 del 17 de septiembre de 2008, se estableció que mediante el oficio 2-2006-11539 del 27 de septiembre del 2008, presentó los soportes de dicho programa, requerimiento que se estableció inicialmente en el numeral 12 del inciso segundo del artículo primero del Auto 835 de 2004, por lo anterior se presentó la información necesaria para dar cumplimiento a la obligación.

Artículo octavo:

Numeral 1: Relacionado con la presentación de la copia del permiso de vertimientos de la estación toldado, requerimiento establecido originalmente en el artículo segundo del Auto 3368 del 05 de agosto de 2014, donde se consideró que la obligación no aplica debido a que, esta actividad se venía desarrollando desde antes de ser otorgada la Resolución 705 del 2001, mediante la cual se estableció el PMA del proyecto, y que la misma actividad ya fue suspendida.

Numeral 3: Relacionado con la implementación del sistema de atención quejas y reclamos, requerimiento establecido originalmente en el numeral 2 del artículo noveno del Auto 3368 del 5 de agosto de 2014. evidenciando que mediante el radicado 2015052220-1-000 del 1 de octubre de 2015, se presentó la información requerida, dando cumplimiento a la obligación.

Numeral 6: Relacionado con el requerimiento del artículo décimo sexto del Auto 3368 del 05 de agosto de 2014, correspondiente a la presentación de un análisis de amenazas para la línea de flujo que conduce hidrocarburo gaseoso, cuyo trazado va paralelo a la vía de acceso a la vereda Mesa de Cucuana, se considera que la sociedad en el periodo de seguimiento del concepto técnico 4643 del 08 de septiembre de 2015, acogido por el Auto 4317 del 09 de octubre de 2015, por medio de la presentación del ICA 12, dio cumplimiento a la presente obligación.

Artículo Noveno: obligación relacionada con la presentación en los Informes de Cumplimiento Ambiental - ICA, y diligenciar todas las Fichas establecidas con el Plan de Manejo Ambiental, dado que es una obligación de cumplimiento obligatorio la presentación de los ICA de conformidad a lo establecido en la normativa ambiental, por lo tanto, para que se determine como conforme el ICA presentado, debe realizarse bajo los parámetros normativos, por lo anterior, esta obligación está inmersa en la debida forma de presentación de los ICAS en el marco de la Licencia Ambiental.

Numeral 3 del Artículo Décimo: Relacionado con la presentación de soportes del mejoramiento de las cajas de inspección de la tubería para la conducción de las aguas residuales instalada en el año 2005, en el punto de vertimiento de aguas residuales sobre el río Tetuán en el campo Toldado, es importante mencionar que actualmente se encuentra



ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| | |
|--|---|
| <p>Auto 3700 del 28 de agosto de 2017</p> | <p>clausurado y en su mayoría desmantelado. Adicionalmente, la sociedad en el ICA 16 reportó que desde noviembre del año 2016 no ejecutan vertimiento de aguas al río Tetuán y en el radicado 2018122293-1-000 del 05 de septiembre de 2018, la sociedad en el Anexo 16, presentó los soportes del abandono técnico (sellamiento) del sistema de vertimiento.</p> <p>Artículo Primero.</p> <p>Subliterales a, b, c y d del numeral 1: Relacionado con la presentación de los soportes de atención de la solicitud presentada por los señores Félix María Aponte, Gustavo Quiroga, José Ignacio Pedraza y Arquímedes Cuellar, evidenciando que mediante radicado 2018070673-1-000 del 1 de junio de 2018, el titular presentó la información requerida para dar cumplimiento a esta obligación.</p> <p>Literales b del numeral 2: Relacionado con la presentación de un diagnóstico del estado actual de las locaciones y sus vías de acceso que han estado inactivas durante largos periodos (entre ellas: Ortega 1, Toldado 7, Quimbaya 4, Ortega 14, Don Pedro Norte, Toy 3, Toy 4), evidenciando que la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 16 (radicación 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020), específicamente en el formato ICA-3A presentó la información correspondiente, adicionalmente en la visita de seguimiento efectuada al proyecto, se evidenció que los siguientes pozos Toldado 7, Quimbaya 4, Ortega 14, Don Pedro Norte, Toy 3 y Toy 4 han sido objeto de desmantelamiento y abandono por parte de la sociedad.</p> <p>Literal d del numeral 2: Relacionado con la presentación de los soportes del desmantelamiento y retiro de los tanques atomillados que se encuentran al interior de los campos que conforman el proyecto que se encuentran en desuso, el requerimiento fue reiterado en el numeral 78 del artículo primero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020, en el cual la sociedad dio respuesta mediante comunicación con radicación 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, dando cumplimiento a la obligación.</p> <p>Literal e del numeral 2: Relacionado con la remisión de la copia del programa de cierre y abandono, donde se evidenció que en el concepto técnico 878 del 13 de junio de 2006, se estableció que la documentación pertinente se remitió por medio del oficio 3113-1-4244 del 27 de abril de 2003, dando cumplimiento a la obligación.</p> <p>Numeral 7: Relacionado con la implementación de un sistema de atención de inquietudes, quejas y reclamos accesible a la comunidad del área de influencia, donde se evidenció que mediante radicado 2015052220-1-000 del 1 de octubre de 2015 y 2018122293-1-000 del 5 de septiembre de 2018, se presentó la información necesaria para dar cumplimiento a esta obligación.</p> <p>numeral 14: Relacionado con la información a la comunidad sobre la afectación que puedan producir las actividades de la empresa, respecto a la estabilidad de los terrenos del área de influencia del proyecto, se verificó que el titular del momento presentó comunicación con radicado 4120-E1-23233 del 24 de febrero de 2009, donde se evidenciaron los debidos soportes de esta obligación.</p> <p>Numeral 9 del Artículo Segundo: Relacionado con el mantenimiento de las vías veredales y de aquellas que conducen a los pozos, con énfasis en aquellas de acceso a las baterías Santa Rita y Toy, donde se evidenció que en el concepto técnico 7642 del 26 de diciembre de 2019, en el cual se evaluó la información presentada en el ICA 14, se presentaron los soportes del cumplimiento a la obligación.</p> <p>Artículo Tercero.</p> |
|--|---|

**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

| | |
|---|---|
| | <p>Numeral 2: Relacionado con los proyectos de recuperación ambiental y proyectos de capacitación organizacional, mediante radicado 2019140996-1-000 del 17 de septiembre de 2019, presentó la información requerida.</p> <p>Numeral 6: Relacionado con los registros de los volúmenes semanales de producción de fluidos de los Campos y los volúmenes semanales de reinyección de agua en cada pozo habilitado para tal fin, evidenciando que la información del ICA 14 fue evaluada en el seguimiento presentado en el concepto técnico 7642 del 26 de diciembre de 2019, y en la misma se presentaron evidencias del cumplimiento a esta obligación.</p> <p>Literal c del numeral 7: Relacionado con la implementación de las medidas necesarias con el fin de dar cumplimiento a los porcentajes de remoción establecidos para los parámetros DQO y Sólidos Suspendidos, del vertimiento del sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales de la estación Toldado, la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 16 (radicación 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020), específicamente en el formato ICA-3ª, informó la situación actual, consistente en la suspensión del vertimiento, y demás soportes para dar cumplimiento a la obligación.</p> <p>Literal f del numeral 7: Relacionado con presentar los soportes del manejo de las aguas recolectadas en las áreas operacionales en la estación Santa Rita, la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 16 (radicación 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020), específicamente en el formato ICA-3ª, presentó la información requerida.</p> <p>Artículo sexto:</p> <p>Numeral 1: Relacionado con el desmantelamiento de la infraestructura del antiguo vertimiento de aguas residuales, ubicada dentro de la estación Toldado, la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 16 (radicación 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020), específicamente en el formato ICA-3A respondió lo siguiente: “Mediante radicado ANLA 2018122293-1-000 del 05 de septiembre de 2018, en el anexo 16 se adjuntó el registro fotográfico del sellamiento de las líneas que entregaban aguas de producción al antiguo sistema de vertimiento.”, por lo anterior se da por cumplida la obligación.</p> <p>Literal k del numeral 9: Relacionado con el seguimiento a la estabilidad de la ladera sobre la cual se cimentó el muro en gavión, en la parte inferior del costado oriental de la locación Toy 2, para lo cual la sociedad en el ICA 16, reportó la información respectiva del requerimiento.</p> <p>Literal m del numeral 9: Relacionado con evaluar geotécnicamente, los procesos erosivos relacionados con el manejo del drenaje sobre la vía de acceso a la locación del pozo Toy 4, la sociedad en el ICA 16 y mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020 presentó la información requerida.</p> <p>Literal n del numeral 9: Relacionado con las medidas necesarias para controlar los procesos erosivos en la estación Toy 2, la sociedad en el ICA 16, presentó la información requerida.</p> |
| <p>Resolución 1486 del 22 de noviembre de 2017</p> | <p>Artículo Séptimo: Relacionado con informar las alternativas para la disposición final de las aguas residuales de producción, como medidas de manejo en el caso de alguna eventual falla o contingencia que limite la reinyección de dichas aguas, para lo cual la sociedad mediante el ICA16, presentó a la información requerida para esta obligación.</p> |
| <p>Acta 253 del 26 del 12 de 2019</p> | <p>Literal d del Requerimiento 1: Relacionado con retiro de todos los equipos y estructuras sobrantes que se han generado por la ampliación de la estación, para lo cual la sociedad</p> |

**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

mediante radicación 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó la información requerida.

Literal e del Requerimiento 1: Relacionado con adecuar y acondicionar las áreas donde se disponen los equipos y maquinaria, para lo cual la sociedad mediante radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó la información requerida.

Literal g del Requerimiento 1: Relacionado con acondicionar la caseta de acopio de residuos sólidos principal de la estación Toldado, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó respuesta a la obligación.

Literal i del Requerimiento 1: Relacionado con realizar el mantenimiento y limpieza a todas las estructuras dentro de la estación, la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó soportes del requerimiento.

Literal k, del Requerimiento 1. Relacionado con presentar el certificado de la junta de acueducto veredal en donde ratifiquen que son usuarios de este acueducto, para lo cual la sociedad mediante 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó los soportes pertinentes.

Literal n del Requerimiento 1: Relacionado con presentar los informes de la capacidad de almacenamiento del sistema séptico, y los registros del volumen recolección, tratamiento y disposición final de estas aguas, para cual la sociedad mediante 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó los soportes pertinentes.

Literal a del Requerimiento 3. Relacionado con el cerramiento de la locación del pozo Toldado 3, el mantenimiento y limpieza respectiva a toda la locación, y dado que en la visita efectuada del 16 al 19 de febrero de 2021, se evidenció la locación del pozo Toldado 3, con el cerramiento correspondiente y en buenas condiciones de mantenimiento y limpieza, se da cumplimiento a la obligación.

Literal b del Requerimiento 3: Relacionado con implementar las medidas de manejo ambiental para el manejo de materiales de construcción observados, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Literales a y b del Requerimiento 4: Relacionado con el retiro de las estructuras abandonadas que se encuentran en la locación del pozo Toldado 4 que pertenecen a la estación Quimbaya, y el mantenimiento general a la locación e instalar un centro de acopio de residuos sólidos para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Requerimiento 5: Relacionado con realizar el cerramiento de la locación Toldado 5, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Requerimiento 6: Relacionado con el desmantelamiento de todas las estructuras que se encuentran en la locación del pozo Toldado 7, para lo cual la sociedad mediante radicación 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Literal a del Requerimiento 7. Relacionado con realizar las obras de drenaje pertinentes en la locación para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Literales b del Requerimiento 7: Relacionado con informar sobre el estado físico y ambiental de la línea de flujo que va hasta la estación Toldado, para lo cual la sociedad mediante

**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

radicación 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Literales c del Requerimiento 7: Relacionado con realizar las obras de mantenimiento de la erosión de la línea de flujo que va hasta la estación Toldado, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento

Literales a y b del Requerimiento 8: Relacionado con realizar la construcción y adecuación de la locación con diques de contención para evitar contingencias en los sitios donde se almacenan fluidos y se ubica el generador de energía local y las obras de manejo geotécnico necesarias en las coordenadas E 01198672 N 00919736, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Literal b del Requerimiento 9: Relacionado con realizar limpieza y rocería de la estación Quimbaya, teniendo en cuenta que la locación de la estación Quimbaya se encuentra en abandono y la sociedad está aplicando medidas para la recuperación y reintegración al medio natural de esa área, por lo anterior se cierra la presente obligación.

Requerimiento 10: Relacionado con realizar la limpieza y retiro de residuos sólidos y escombros del predio, así como realizar el desmantelamiento y abandono de las locaciones de los Pozos Quimbaya 1 y 3, teniendo en cuenta que en la visita entre el 16 y el 19 de febrero del 2021, se visitó el área de la estación Quimbaya en donde se ubican las placas de abandono de los pozos Quimbaya 1 y Quimbaya 3. Esta área se observó libre de residuos sólidos y escombros, no se encontró infraestructura existente en la locación, por lo que se da por cumplida la obligación.

Requerimiento 11: Relacionado con informar el origen del material que se encuentra en el suelo de la locación y realizar el perfilamiento y extensión del mismo en la locación del Pozo Quimbaya 4, para lo cual, en la visita realizada entre el 16 y el 19 de febrero del 2021 se observó completamente reintegrada al medio natural, no se observó la pila de material referida en esta obligación, por lo cual se da por cumplida.

Literal b, c y d del Requerimiento 12: Relacionado con el mantenimiento de las unidades de almacenamiento y tratamiento de químicos de la batería Santa Rita, realizar el mantenimiento y adecuaciones necesarias en las casetas de disposición de los residuos sólidos y reparar los diques de contención en concreto que soporta la piscina de incendios. para lo cual la sociedad mediante radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 presentó la información requerida.

Literales a y b del Requerimiento 17. Relacionado con realizar el mantenimiento y reestructuración de la zanja de coronación en concreto y el mantenimiento geotécnico de los gaviones para garantizar la estabilidad del talud y del muro de la locación del pozo Ortega Sur 2, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Requerimiento 19. Relacionado con la limpieza, el mantenimiento y retirar la infraestructura abandonada en toda la locación donde se encuentran los pozos Pacandé Sur 3 y Monserrate 1, se evidenció en la visita de seguimiento efectuada entre el 16 y el 19 de febrero de 2021, que la locación de los pozos Pacandé Sur 3 y Monserrate 1, en las diferentes locaciones no había presencia de ningún tipo de estructura o residuos sólidos dispuestos inadecuadamente por lo cual se dio cumplimiento a esta obligación.



**ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AMBIENTAL**

| | |
|----------|------------|
| Fecha: | 20-12-2020 |
| Versión: | 3 |
| Código: | SL-FO-09 |

Literal a del Requerimiento 21: Relacionado con el mantenimiento y construir las obras necesarias dentro de los diques donde se encuentran los tres tanques de almacenamiento de fluidos y aguas de producción de la estación Toy, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Literal b del Requerimiento 22: Relacionado con el mantenimiento del talud inferior que conforma el extremo oriental de la locación del pozo Toy 2, el cual se encuentra en una estructura de contención en gavión, para lo cual la sociedad mediante radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a este requerimiento.

Literal b del Requerimiento 24: Relacionado con realizar el desmantelamiento y retiro de la infraestructura que se encuentra en la locación del pozo Toldado 7, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de la obligación.

Requerimiento 26: Relacionado con la ficha GS-1 de Educación y Capacitación Ambiental, en todas las comunidades de los cuatro campos, para lo cual la sociedad en el ICA 16, presentó la evidencia documental del cumplimiento a esta obligación.

Requerimiento 27: Relacionado con los soportes específicos con registro fotográfico de la implementación y ejecución de los proyectos en la vereda Mesa de Cucuana, una vez revisado se verificó que mediante radicado 2017011723-1-000 del 17 de febrero de 2017, presentó la evidencia documental del cumplimiento a esta obligación.

Requerimiento 28: Relacionado con los soportes de la concertación y ejecución de los proyectos desarrollados con las comunidades de las áreas de influencia de los cuatro campos del Área Ortega-Tetuán, para lo cual la sociedad mediante radicado 2019140996-1-000 del 17 de septiembre de 2019, presentó la información requerida.

Literal d del Requerimiento 30: Relacionado con mantenimiento de las vías veredales y de aquellas que conducen a los pozos, con énfasis en aquellas de acceso a las baterías Santa Rita y Toy. Información evaluada en el ICA 14, dentro del concepto técnico 7642 del 26 de diciembre de 2019, dando cumplimiento a la obligación.

Literales a, b, c, d, e, g, h, i del Requerimiento 31: Relacionado con desmantelar infraestructura abandonada en la estación Toldado, los Tanques atornillados que se encuentran al interior de los campos que conforman el proyecto que se encuentran en desuso, Estructuras del pozo y locación Toldado 2, Estructuras del pozo y locación Toldado 2, Estructuras abandonadas en la locación del pozo Toldado 7, Estructuras de gas del pozo Ortega 1, de la locación del pozo Ortega sur 1, de los pozos Pacandé sur 3 y Monserrate, para lo cual la sociedad mediante radicado 2019140996-1-000 del 17 de septiembre de 2019, radicación 2020108402-1-000 del 08 de julio de 2020, 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020 y 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó la información requerida, adicionalmente durante la visita de seguimiento efectuada entre el 16 y el 19 de febrero del 2021, se verificó el estado actual de la locación del pozo Ortega 1. Durante la inspección del área, se observó que no existe algún tipo de estructura asociada a una tubería o infraestructura petrolera en general, dando cumplimiento a las obligaciones.

Requerimiento 33: Relacionado con aclarar a los líderes comunales, gobernadores indígenas y comunidad en general, las inquietudes que presentan con relación a la afectación que puedan producir las actividades ejecutadas, se pudo constatar que a través de la

| | |
|---|--|
| | <p>comunicación con radicado 4120-E1-23233 del 24 de febrero de 2009, la sociedad ECOPETROL S.A., titular del instrumento de control ambiental en ese año, entregó el "Informe de Cumplimiento a los requerimientos de los Auto 2889 de septiembre de 2008 y 3641 de diciembre de 2008", donde adjuntó los soportes que dieron cumplimiento al Programa de Educación y Capacitación Ambiental.</p> <p>Requerimiento 34. Relacionado con presentar un informe detallado, con los soportes físicos y fotográficos de la problemática presentada en el predio del señor David Ducuara, para lo cual el titular del momento a través de la comunicación con radicado 4120-E1-23233 del 24 de febrero de 2009, presentó dichos documentos.</p> <p>Requerimiento 35. Relacionado con asesorías proporcionadas a la comunidad del Área de Influencia Directa en relación con la presentación de proyectos, para lo cual el titular de momento presentó mediante radicado 2015052220-1-000 del 1 de octubre de 2015, los soportes de dichas actividades.</p> <p>Requerimiento 36. Relacionado con los soportes correspondientes de atención a la solicitud presentada por el señor Félix María Aponte, para lo cual la sociedad 2018070673-1-000 del 1 de junio de 2018, presentó la información relacionada.</p> <p>Requerimiento 37: Relacionado con presentar los soportes vigentes y registro fotográfico de las medidas tomadas en cuanto a las quejas interpuestas por parte del señor José Ignacio Pedraza Capera, para lo cual la sociedad mediante radicado 2018070673-1-000 del 1 de junio de 2018, presentó la información correspondiente a la obligación.</p> <p>Requerimiento 38. Relacionado con presentar los soportes de atención y cierre de la queja manifestada por parte del señor Arquímedes Cuéllar, para lo cual la sociedad mediante radicado 2018070673-1-000 del 1 de junio de 2018, presentó la información correspondiente a la obligación.</p> |
| <p>Auto 7207 del 31 de julio de 2020</p> | <p>Artículo Primero:</p> <p>Numera 1: Relacionado con la presentación de los soportes de las medidas de manejo implementadas durante el año 2018 para controlar los procesos erosivos de los taludes en la estación Toy 2 y en la locación del pozo Toldado 5, relacionado con el artículo décimo tercero del Auto 3368 del 05 de agosto de 2014, evidenciando que la sociedad en el ICA 12 informó y presentó los soportes del cumplimiento de esta obligación.</p> <p>Numeral 3: Relacionado con presentar el análisis de amenazas para todas las líneas de flujo que conduce hidrocarburo gaseoso, cuyo trazado va paralelo a la vía de acceso a la vereda Mesa de Cucuana, se logró verificar que en el concepto técnico 4643 del 08 de septiembre de 2015 que evaluó el ICA 12, se presentaron los soportes que evidencian la ejecución de las actividades del requerimiento.</p> <p>Numeral 5: Relacionado con presentar un informe de diagnóstico del estado actualizado de las locaciones y sus vías de acceso que han estado inactivas durante largos periodos (entre ellas: Ortega 1, Toldado 7, Quimbaya 4, Ortega 14, Don Pedro Norte, Toy 3, Toy 4), definiendo y programando el abandono definitivo, el requerimiento original en el literal b del numeral 2 del artículo primero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, donde se verificó que la sociedad en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 16 (radicación 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020), específicamente en el formato ICA-3A, presentó la información correspondiente, adicionalmente en la visita de seguimiento efectuada al proyecto, se evidenció que los siguientes pozos Toldado 7, Quimbaya 4, Ortega 14, Don Pedro Norte, Toy 3 y Toy 4 han sido objeto de desmantelamiento y abandono por parte de la sociedad.</p> |

Numeral 15: Relacionado con la presentación de los soportes del manejo de las aguas recolectadas en las áreas operacionales en la estación Santa Rita para el año 2018, en el marco del literal f del numeral 7 del artículo tercero del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, y se logró verificar que la estación Santa Rita (manifold, separadores y tanques de almacenamiento) contaban con su respectivo sistema perimetral y trampas de grasa para la recolección y aguas contaminadas.

Numeral 21: Relacionado con la presentación de un informe de seguimiento a la estabilidad de la ladera sobre la cual se cimentó el muro en gavión, en la parte inferior del costado oriental de la locación Toy 2, se logró evidenciar en la visita de seguimiento que la locación cuenta con un muro de gavión en buenas condiciones de integridad y el talud que soporta se observó sin problemas de erosión y estable, por lo tanto se da cumplimiento a la obligación.

Numeral 22: Relacionado con las cunetas construidas para el manejo del drenaje en la vía de acceso a la locación del pozo Toy 4, por lo cual la sociedad mediante el radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, presentó la información para dar cumplimiento a esta obligación.

Numeral 23: Relacionado con la implementación de las medidas necesarias para controlar los procesos erosivos en la estación Toy 2, para ellos la sociedad por medio del ICA de 2018 informó sobre las medidas para la estabilización, así como en visita se observó el muro realizado, el mismo cuenta con buenas condiciones.

Numeral 30: Relacionado con el retiro de todos los equipos y estructuras sobrantes que se han generado por la ampliación de la estación Toldado, para lo cual la sociedad mediante radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó soportes de la ejecución de dichas actividades.

Numera 31: Relacionado con adecuar y acondicionar las áreas donde se disponen los equipos y maquinaria que están fuera de uso en la actualidad, para lo cual la sociedad por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó los soportes del cumplimiento de estas actividades.

Numeral 32: Relacionado con acondicionar la caseta de acopio de residuos sólidos principal de la estación Toldado, respecto a impermeabilización, segregación en la fuente (color de bolsas y canecas) para residuos sólidos, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, los soportes para dar cumplimiento a la obligación

Numeral 34: Relacionado con realizar mantenimiento en el batería toldado, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 35: Relacionado con la presentación de un informe de evaluación de la altura de la tea, siguiendo lo establecido en el protocolo para el control y vigilancia de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas, de lo anterior debe decirse que el requerimiento fue establecido inicialmente en el literal j del requerimiento 1 del Acta 253 del 26 de diciembre de 2019, en el seguimiento del año 2020 se estableció que la redacción de la obligación debía modificarse, por lo tanto, se modificó mediante el Artículo Tercero del Auto 7207 del 31 de julio de 2020, por lo anterior la obligación no tiene vigencia.

Numeral 36: Relacionado con la presentación del certificado de la junta de acueducto veredal en donde ratifiquen que son usuarios de este acueducto, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020 dicho soporte.

Numeral 38: Relacionado con presentar los informes de la capacidad de almacenamiento del sistema séptico, y los registros del volumen de recolección, tratamiento y disposición final de estas aguas, la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020 los informes.

Numeral 42: Relacionado con el cerramiento de la locación del pozo Toldado 3, el mantenimiento y limpieza respectiva a toda la locación, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 43: Relacionado con la implementación de las medidas de manejo ambiental para el manejo de materiales de construcción, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 44: Relacionado con el retiro de las estructuras abandonadas que se encuentran en la locación del pozo Toldado 4 que pertenecen a la estación Quimbaya, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 45: Relacionado con el retiro de las estructuras abandonadas propias de esta locación del pozo Toldado 4, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 46: Relacionado con el cerramiento de la locación toldado 5, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 47: Relacionado con el desmantelamiento de todas las estructuras que se encuentran en la locación del pozo Toldado 7, para lo cual la sociedad por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó los soportes del cumplimiento de estas actividades.

Numeral 48: Relacionado con obra de drenaje en el pozo toldado 8, para lo cual la sociedad por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, presentó los soportes del cumplimiento de estas actividades.

Numeral 49: Relacionado con informar sobre el estado físico y ambiental en el pozo Toldado 8, de la línea de flujo que va hasta la estación Toldado, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 50: Relacionado con el mantenimiento de la erosión de la línea de flujo en el pozo Toldado 8, hasta la estación toldado, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 51: Relacionado con realizar la construcción y adecuación en el pozo Toldado 11 de la locación con diques de contención para evitar contingencias en los sitios donde se almacenan fluidos y se ubica el generador de energía local, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 52: Relacionado con realizar en el pozo Toldado 11 las obras de manejo geotécnico necesarias en las coordenadas E 01198672 N 00919736, para lo cual la sociedad presentó



por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes de las obras de estabilización para el control de la erosión en el talud, dando cumplimiento a la obligación.

Numeral 54: Relacionado con la limpieza y rocería a toda el área de la estación Quimbaya, la misma ya no aplica teniendo en cuenta que la locación de la estación Quimbaya se encuentra en abandono y la sociedad está aplicando medidas para la recuperación y reintegración al medio natural de esa área, por lo anterior se cierra la obligación.

Numeral 55: Relacionado con la limpieza y retiro de residuos sólidos y escombros del predio, así como realizar el desmantelamiento y abandono de las locaciones de los Pozos Quimbaya 1 y 3, de lo anterior se verificó entre el 16 y el 19 de febrero del 2021, se visitó el área de la estación Quimbaya en donde se ubican las placas de abandono de los pozos Quimbaya 1 y Quimbaya 3. Esta área se observó libre de residuos sólidos y escombros, no se encontró infraestructura existente en la locación, por lo anterior se da cumplimiento a la obligación.

Numeral 56: Relacionado con informar el origen del material que se encuentra en el suelo de la locación y realizar el perfilamiento y extensión del mismo en la locación del Pozo Quimbaya 4, de lo anterior se logró evidenciar en la visita del 16 y el 19 de febrero del 2021, que la zona está completamente reintegrada al medio natural, no se observó la pila de material referida en esta obligación, por lo anterior se da cumplimiento al requerimiento.

Numeral 58: Relacionado con el mantenimiento de la batería Santa Rita en las unidades de almacenamiento y tratamiento de químicos, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes de esta obligación.

Numeral 59: Relacionado con el mantenimiento de la batería Santa Rita en las casetas de disposición de los residuos sólidos, para manejo de lixiviados, segregación y almacenamiento por tipo de residuos, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes de esta obligación.

Numeral 60: Relacionado con la reparación de la batería Santa Rita de los diques de contención en concreto que soporta la piscina de incendios, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, los soportes de esta obligación.

Numeral 62: Relacionado con el mantenimiento y reestructuración de la zanja de coronación en concreto de la locación del pozo Ortega Sur 2, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, los soportes para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 63: Relacionado con el mantenimiento geotécnico de los gaviones para garantizar la estabilidad del talud y del muro de la locación del pozo Ortega Sur 2, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, los soportes de las obras de mantenimiento geotécnico de los gaviones de la locación, para dar cumplimiento a la obligación.

Numeral 65: Relacionado con realizar la limpieza, el mantenimiento y retirar la infraestructura abandonada en toda la locación donde se encuentran los pozos Pacandé Sur 3 y Monserrate 1, se logró evidenciar durante la visita de seguimiento efectuada entre el 16 y el 19 de febrero de 2021, que en la locación de los pozos Pacandé Sur 3 y Monserrate 1, no había presencia de ningún tipo de estructura o residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, por lo cual se da cumplimiento a la obligación.



Numeral 67: Relacionado con el mantenimiento de la batería Toy y construir las obras necesarias dentro de los diques donde se encuentran los tres tanques de almacenamiento de fluidos y aguas de producción en concordancia con el numeral 2-3.4.3 de la norma NFPA 30, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020, información radicada mediante radicado ANLA 2020081003-1-000 del 26 de mayo de 2020, se informó la suspensión temporal de actividades en el campo Toy y que para lo cual se realizarían entre otras actividades el desmonte, retiro y movilización de equipos. De acuerdo con lo anterior se procedió a realizar la evacuación del fluido hacia la estación Toldado, desmonte y retiro de los tres tanques de almacenamiento de fluidos y aguas de producción localizados en la estación Toy, por lo anterior se verifico el cumplimiento de la obligación.

Numeral 69: Relacionado con el mantenimiento de locación del pozo Toy 2, del talud inferior que conforma el extremo oriental de la locación del pozo, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 73: Relacionado con el desmantelamiento y retiro de la infraestructura que se encuentran en la locación del pozo Toldado 7, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 76: Relacionado con el numeral 9 del artículo segundo del Auto 3700 del 28 de agosto de 2017, donde se solicitó el mantenimiento realizado a la vía de acceso que conduce a la batería Santa Rita, donde se evidenció que en el concepto técnico 7642 del 26 de diciembre de 2019, se evaluó la información presentada en el ICA 14, en el cual se presentaron los soportes del cumplimiento a la obligación.

Numeral 77: Relacionado con el retiro y desmantelamiento de la infraestructura abandonada en la estación Toldado, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 78: Relacionado con el desmantelamiento de los tanques atornillados que se encuentran al interior de los campos que conforman el proyecto que se encuentran en desuso, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 79: Relacionado con el desmantelamiento de las estructuras del pozo y locación Toldado 2, (piscinas), para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 80: Relacionado con el desmantelamiento de las estructuras abandonadas que se encuentran en la locación del pozo Toldado 4 que pertenecen a la estación Quimbaya, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 81: Relacionado con el desmantelamiento de las estructuras que se encuentran en la locación del pozo Toldado 7, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 83: Relacionado con el desmantelamiento de las estructuras de gas del pozo Ortega 1, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 84: Relacionado con el desmantelamiento las estructuras de la locación del pozo Ortega Sur 1, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2020209408-1-000 del 27 de noviembre de 2020 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 85: Relacionado con el desmantelamiento de las estructuras de los pozos Pacandé sur 3 y Monserrate, para lo cual la sociedad presentó por medio del radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021 los soportes que evidencian el cumplimiento de esta obligación.

Numeral 87: Relacionado con presentar los soportes documentales correspondientes a actas de reunión, identificación poblacional, metodología practica e instrumentos de evaluación, de acuerdo a las inconformidades presentadas por los residentes de La vereda Mesa de Cucuana.

Numeral 88: Relacionado con la atención, tratamiento y solución de la problemática manifiesta por el señor David Ducuara, se verificó que a través de la comunicación con radicado 4120-E1-23233 del 24 de febrero de 2009, el titular del momento dio respuesta al requerimiento.

Numeral 89: Relacionado con la respuesta de las solicitudes del señor Félix María Aponte, el señor Gustavo Quiroga, el señor José Ignacio Pedraza Capera, señor Arquímedes Cuéllar, para lo cual la sociedad presentó los debidos soportes mediante el radicado 2018070673-1-000 del 1 de junio de 2018.

Numeral 90: Relacionado con presentar el sistema de tratamiento de las Peticiones, Quejas y Reclamos, para lo cual la sociedad presentó mediante los radicados 2015052220-1-000 del 1 de octubre de 2015, 2018122293-1-000 del 5 de septiembre de 2018 y 2020235676-1-000 del 31 de diciembre de 2020, la información pertinente.

Numeral 91: Relacionado con los soportes del año de 2018 sobre las socializaciones con los Gobernadores de los Cabildos, presidentes de las Juntas de Acción Comunal, comunidad y autoridades municipales del área de influencia del proyecto, informando sobre el Plan de Manejo Ambiental actualizado, la sociedad mediante el radicado 2020235676-1-000 del 31 de diciembre de 2020, presentó los soportes requeridos.

Literales a, b y c del numeral 92: Relacionado con presentar para el año 2018 los soportes de la formulación de proyectos para apoyo institucional, la ejecución de los mismos, simulacros y divulgaciones, para lo cual la sociedad presentó mediante el radicado 2019140996-1-000 del 17 de septiembre de 2019 los soportes de estas actividades-

Numeral 94: Relacionado con el mantenimiento de todas las instalaciones destinadas al manejo de las aguas industriales del área Ortega-Tetuán para el año 2018, teniendo en cuenta que en el numeral 7 del artículo tercero de la Resolución 283 del 4 de abril, mediante el cual se fundamentó el requerimiento, este hace referencia al sistema de manejo de aguas residuales industriales mediante el cual hacían vertimiento al cuerpo de agua del río tetuán y para el año 2018 la sociedad ya había clausurado el sistema de vertimiento y había ejecutado labores de desmantelamiento, se establece que la presente obligación no aplica.

Numeral 97: Relacionado con el desarrollo de capacitaciones que expliquen para el año 2018, las medidas de manejo ambiental que se desarrollan en cada uno de los campos que componen el proyecto, la sociedad presentó en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA

| | |
|--|---|
| | <p>15, a través de la comunicación con radicado 2020016552-1-000 del 5 de febrero de 2020, los soportes para esta obligación.</p> <p>Numeral 99: Relacionado con los soportes del año 2018, de la afectación que puedan producir las actividades de la sociedad respecto a la estabilidad de los terrenos en el Área de Influencia del proyecto, para lo cual la sociedad presentó mediante radicado 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020, los soportes de esta obligación.</p> <p>Artículo segundo</p> <p>Numeral 1: Relacionado con la presentación del soporte de la renovación del permiso de concesión de aguas superficiales sobre el río Peralonso, para lo cual la sociedad remitió copia de la Resolución 700 del 29 de noviembre de 2018 mediante el cual CORTOLIMA otorgó prorroga de la concesión de aguas superficiales.</p> <p>Numeral 10: Relacionado con presentar los soportes que den cuenta del cumplimiento de las Medidas de Manejo establecidas en la Ficha GS-1 Proyecto de educación y capacitación ambiental, para lo cual, la sociedad presentó mediante el ICA 16 radicado bajo el número 2020108402-1-000 del 8 de julio de 2020 y el radicado 2020235676-1-000 del 31 de diciembre de 2020 los soportes de la obligación.</p> <p>Numeral 22: Relacionado con informar si se construyeron líneas de flujo durante el año 2018, la sociedad mediante radicado 2021018664-1-000 del 05 de febrero de 2021, informó que no se construyeron líneas de flujo.</p> <p>Numeral 33: Relacionado con informar alternativas para la disposición final de las aguas residuales de producción, como medidas de manejo en la ficha MR-1 Manejo de residuos líquidos del Plan de Manejo Ambiental, la sociedad informó que la alternativa para disponer las ARI en caso de una contingencia la hará a través de terceros autorizados que recojan y dispongan finalmente las aguas que se hayan generado, por lo anterior se da por cumplida la obligación.</p> |
| <p>Auto 10510 del 29 de octubre de 2020</p> | <p>Artículo segundo:</p> <p>Literales a y b del numeral 1: Relacionado con la presentación de los soportes de un acta en las infraestructuras sociales, y el proceso de información de acuerdo con los Temas A, B, C y D del Subproyecto 3, para lo cual la sociedad presentó mediante el radicado 2021005334-1-000 del 15 de enero de 2021 la información requerida.</p> <p>Numeral 3: Relacionado con la actualización del Plan de Contingencias para el proyecto "Plan de Manejo Ambiental para los Campos Toldado, Quimbaya, Ortega, Pacandé y Toy del área Ortega - Tetuán, municipios de Ortega y San Luis en el departamento del Tolima, el cual se presentó mediante el radicado 2021006004-1-000 del 18 de enero de 2021.</p> |

7. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

Notificación por estrados. "Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas."

En este orden las decisiones adoptadas en la Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al Doctor LUIS BERNANDO SÁNCHEZ HERRERA identificado con cédula de ciudadanía 80.412.757 con tarjeta profesional No. 74.950 del C.S.J en su calidad de apoderado de la sociedad HOCOL S.A.

Se deja de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video vía WEB tal y como se explicó al inicio de esta reunión.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

La funcionaria del grupo Alto Magdalena – Cauca adscrito a la Subdirección de seguimiento a Licencias Ambientales de la ANLA, explicó que la Dirección de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, con el objetivo de conocer la percepción de nuestros usuarios de las reuniones de control y seguimiento, ha definido una encuesta web cuyo QR se aprecia en la diapositiva, la cual cuenta con una serie de preguntas para calificar de 1 a 5 de acuerdo con la calidad de la información recibida.

LINK: <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=IMscb6Wtf0OHbUI5IMy-GBFRoRRpjSZDIJWE8JUxhJhUQUJHMUVUS1owUkpBUFFXNfc4WDc3TEsxVC4u>


Se pone de presente que la compañía diligenció la encuesta y la misma fue enviada por el canal electrónico dispuesto por la ANLA.

9. FIRMAS

Se procede a la suscripción del acta de la reunión de seguimiento y control ambiental, primero por parte de la Autoridad Nacional para la firma del funcionario que presidió esta reunión de seguimiento y control y seguidamente se le remitirá al apoderado de la sociedad HOCOL S.A., al correo sanchezherreraasociados@gmail.com la citada acta para su firma, resaltando que la misma deberá ser devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental.

Una vez firmada la Acta por las partes, la sociedad HOCOL S.A. deberá remitirla a esta Autoridad Nacional a los correos emontezuma@anla.gov.co para que esta repose en expediente LAM2344

Una vez se surta dicho trámite, se remitirá a la sociedad HOCOL S.A., a los correos, notificacionesjudiciales@hcl.com.co / sanchezherreraasociados@gmail.com nuevamente el acta final de la reunión de seguimiento y control para que allegue la información requerida, junto con el Concepto técnico 1616 del 5 de abril

| | | | |
|---|--|----------|------------|
|  | ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL | Fecha: | 20-12-2020 |
| | | Versión: | 3 |
| | | Código: | SL-FO-09 |

de 2021 la presentación exhibida en la reunión virtual y el audio registrado producto de la reunión de seguimiento y control resaltando que el término legal corre a partir del día hábil siguiente de la suscripción de la citada Acta.

Para constancia de lo anterior, se firma a las 4: 16 p.m el día 09 de abril de 2021, por:

Paula Andrea Lopez A.
PAULA ANDREA LÓPEZ ARBELÁEZ
 Coordinadora del Grupo Alto Magdalena -
 Cauca Autoridad Nacional de Licencias
 Ambientales – ANLA

Luis Bernardo Sánchez Herrera
LUIS BERNANDO SÁNCHEZ HERRERA
 Apoderado
 T.P del C.S. No. 74.950
 CC No. 80.412.757

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2344

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental en PDF.
2. Grabación reunión de seguimiento y control o Link de acceso.
3. Concepto Técnico de Seguimiento 1616 del 5 de abril de 2021 en PDF.
4. Certificado de existencia y representación legal del 1 de febrero expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.
5. Poder y documentos de identificación personal y profesional del Bernardo Sánchez Herrera